



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS MEDIDAS
DE PROTECCIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN EL
DISTRITO DE CERRO COLORADO REGIÓN DE
AREQUIPA 2020-2021**

PRESENTADO POR

BACH. LOURDES AMPARO CALCINA LUQUE DE TELLEZ

BACH. YARIMA ISOLDA ALVAREZ CASTRO

ASESOR

Dr. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PAGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Descripción de la realidad problemática	15
1.2. Definición del problema	17
1.2.1. Problema General	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivo de la investigación	17
1.3.1. Objetivo General	17
1.3.2. Objetivos Específicos	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación	18
1.5. Variables.....	19
1.5.1. Variable uno: Violencia contra la mujer	19
1.5.2. Variable dos: Medidas de protección	20
1.6. Hipótesis de la investigación	21
1.6.1. Hipótesis General	21
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes de la investigación.....	23

2.1.1. Nivel Internacional	23
2.1.2. Nivel Nacional.....	25
2.1.3. Nivel Local	28
2.2. Bases teóricas	29
2.2.1. Violencia contra la mujer	29
2.2.2. Medidas de protección.....	35
2.3. Marco conceptual	39
CAPÍTULO III: MÉTODO	41
3.1. Tipo de investigación	41
3.1.1. Investigación según el alcance	41
3.1.2. Nivel de investigación	41
3.2. Diseño de investigación.....	41
3.3. Población y Muestra	42
3.3.1. Población	42
3.3.2. Muestra.....	42
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	43
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	43
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	43
CAPÍTULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	44
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	44
4.1.1. Confiabilidad de instrumentos.....	44
4.1.2. Validez de contenido de los instrumentos.....	46
4.1.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos.....	50
4.1.4. Prueba de normalidad	55

4.1.5. Análisis cruzado de las variables de estudio	57
4.1.6. Resultados sobre la variable: Violencia contra la Mujer.....	58
4.1.7. Resultados sobre la variable: Medidas de Protección	66
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	74
4.2.1. Verificación de la 1° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión física”	74
4.2.2. Verificación de la 2° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión Psicológica”	76
4.2.3. Verificación de la 3° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión sexual”	78
4.2.4. Verificación de la hipótesis general	80
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	82
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	91
ANEXOS.....	96
Anexo 01: Matriz de consistencia del proyecto de tesis.....	97
Anexo 02: Instrumentos	98
Anexo 03: Validación de los expertos.....	100
Anexo 04: Base de datos	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	21
Tabla 2. <i>Escala de Alpha de Cronbach</i>	44
Tabla 3. <i>Coeficiente de Alpha de Cronbach de la variable Violencia contra la mujer</i>	45
Tabla 4. <i>Coeficiente de Alpha de Cronbach de la Variable Medidas de protección</i>	45
Tabla 5. <i>Resultados de valoración de los expertos de la encuesta aplicada a la variable: Violencia contra la Mujer</i>	46
Tabla 6. <i>Criterios de calificación del cuestionario de la variable: Violencia contra la Mujer</i>	47
Tabla 7. <i>Índice de validación de la variable Violencia contra la Mujer</i>	47
Tabla 8. <i>Resultados de valoración de los expertos de la encuesta aplicada a la variable: Medidas de Protección</i>	48
Tabla 9. <i>Criterio de calificación del cuestionario de la variable: Medidas de Protección</i>	48
Tabla 10. <i>Índice de validación de la variable Medidas de Protección</i>	49
Tabla 11. <i>Análisis de variabilidad de la variable: Violencia contra la Mujer</i> ...	50
Tabla 12. <i>Análisis de correlación de la variable: Violencia contra la Mujer</i> ...	51
Tabla 13. <i>Análisis de variabilidad de la variable: Medidas de Protección</i>	52
Tabla 14. <i>Análisis de correlación de la variable: Medidas de Protección</i>	53
Tabla 15. <i>Prueba de normalidad de la variable: Violencia contra la Mujer</i>	55
Tabla 16. <i>Prueba de normalidad de la variable: Medidas de Protección</i>	56
Tabla 17. <i>Análisis cruzado de las variables de estudio</i>	57
Tabla 18. <i>Distribución de frecuencias de la variable: Violencia contra la Mujer</i>	58
Tabla 19. <i>Escala de valoración aplicada a la variable: Violencia contra la Mujer</i>	59

Tabla 20.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Física</i>	60
Tabla 21.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Agresión Física</i>	61
Tabla 22.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Psicológica .</i>	62
Tabla 23.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Violencia Psicológica</i>	63
Tabla 24.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Sexual</i>	64
Tabla 25.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Agresión Sexual.....</i>	65
Tabla 26.	<i>Distribución de frecuencias de la variable: Medidas de Protección..</i>	66
Tabla 27.	<i>Escala de valoración aplicada a la variable: Medidas de Protección</i>	67
Tabla 28.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Resolución Judicial</i>	68
Tabla 29.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Resolución Judicial .</i>	69
Tabla 30.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Ejecución Inmediata ..</i>	70
Tabla 31.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Ejecución Inmediata</i>	71
Tabla 32.	<i>Distribución de frecuencias de la dimensión: Tutela Preventiva</i>	72
Tabla 33.	<i>Escala de valoración aplicada a la dimensión: Tutela Preventiva</i>	73
Tabla 34.	<i>Tabla cruzada de Medidas de protección y agresión física.....</i>	74
Tabla 35.	<i>Prueba de Rho Spearman</i>	75
Tabla 36.	<i>Tabla cruzada entre Medidas de protección y Agresión psicológica .</i>	76
Tabla 37.	<i>Prueba de Rho Spearman</i>	77
Tabla 38.	<i>Tabla cruzada entre Medidas de Protección y Agresión Sexual</i>	78
Tabla 39.	<i>Prueba de Rho Spearman</i>	79
Tabla 40.	<i>Tabla cruzada Medidas de Protección*Violencia contra la Mujer....</i>	80
Tabla 41.	<i>Prueba de Rho Spearman</i>	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la variable: “Violencia contra la Mujer”</i>	58
Figura 2. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Agresión Física”</i>	60
Figura 3. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Agresión Psicológica”</i>	62
Figura 4. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Agresión Sexual”</i>	64
Figura 5. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la variable: “Medidas de Protección”</i>	66
Figura 6. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Resolución Judicial”</i>	68
Figura 7. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: Ejecución Inmediata</i>	70
Figura 8. <i>Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: Tutela Preventiva</i>	72

RESUMEN

Esta investigación lleva por título “La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado región de Arequipa 2020-2021”, tiene como objetivo principal establecer la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021. Respecto a la formulación de la hipótesis general se busca comprobar si “La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”. Este estudio investigativo es de tipo básico, de alcance relacional, nivel transversal y de diseño no experimental; se realizó un muestreo probabilístico a una población de 197,954 de habitantes del distrito Cerro Colorado de la región de Arequipa, obteniendo una muestra de 384 habitantes a quienes se les aplicó dos cuestionarios, los cuales están dirigidos a recopilar información de nuestras variables de estudio “Violencia contra la mujer” y “Medidas de protección”. Se obtuvo como resultado que la violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

Palabras clave: Violencia, Mujer, Medidas de protección, Integridad, Juzgado, Policía, ejecución de sentencia.

ABSTRACT

This investigation is entitled "Violence against women and protection measures in times of pandemic in the district of Cerro Colorado region of Arequipa 2020-2021", its main objective is to establish the relationship between violence against women and the measures protection in times of pandemic in the Cerro Colorado district of the Arequipa region, 2020-2021. Regarding the formulation of the general hypothesis, it seeks to verify if "Violence against women is directly related to protection measures in times of pandemic in the Cerro Colorado district of the Arequipa region, 2020-2021". This investigative study is of a basic type, of a relational scope, transversal level and of a non-experimental design; A probabilistic sampling was carried out on a population of 197,954 inhabitants of the Cerro Colorado district of the Arequipa region, obtaining a sample of 384 inhabitants to whom two questionnaires were applied, which are aimed at collecting information on our study variables "Violence against women" and "Protection measures". It was obtained as a result that violence against women is directly related to protection measures in times of pandemic in the Cerro Colorado district of the Arequipa region, 2020-2021.

Keywords: Violence, Woman, Protection measures, Integrity, Court, Police, execution of sentence.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un problema social que afecta enormemente a la salud física, psicológica y sexual de las mujeres, dado que atentan contra su integridad y derechos humanos, este tipo de acciones no solo repercute negativamente en la mujer afectada sino también en su entorno. Sin embargo, una de las formas de prevenir que este tipo de situaciones sigan sucediendo contra la víctima es denunciarlo, y seguido el proceso correspondiente, el Juez imponga medidas de protección, las cuales sirven para inhibir y prevenir que la agresión continúe. Sin embargo, en tiempo de pandemia al estar frente al confinamiento y encierro, se percibió en muchos casos que las medidas de protección no han sido efectivas para neutralizar los actos de agresión que se cometen contra las mujeres, por lo que, con el presente trabajo de investigación se busca determinar si la violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

Por ende, esta tesis ha desglosado su esquema de investigación en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Constituido por la descripción de la realidad problemática, definición o planteamiento del problema, objetivos, justificación, variable “Violencia contra la mujer” y “Medidas de Protección”, e hipótesis.
- Capítulo II: Desarrolla los antecedentes a nivel local, nacional e internacional, desarrollo teórico de las variables y definición del marco conceptual.
- Capítulo III: Se trabajó con una metodología aplicada en cuanto al tipo, alcance, diseño y nivel investigativo, asimismo, da a conocer la población, muestra, técnica e instrumento utilizado, desarrolla la parte teórica de la técnica de recolección, procesamiento y análisis de los datos obtenidos.

- Capítulo IV: Muestra los resultados, la contrastación de las hipótesis y la discusión de los resultados.
- Capítulo V: Presenta las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó

Finalmente, se desarrolla las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

Desde el brote del Covid-19 a nivel mundial, según informes presentadas por la ONU se fomentó la violencia contra las mujeres, sobre todo en la vivienda. Esta pandemia al seguir siendo batallado por muchos científicos, hallando una cura y velando porque la sociedad respete las medidas sanitarias, se evidencia la sobrecarga de pacientes en el servicio de salud por el Covid-19.

Las medidas preventivas y de confinamiento impuestas por el gobierno para contener la proliferación del Coronavirus, agravó la violencia contra la mujer al encontrarse éstas encerradas con sus agresores con oportunidades limitadas de salir de su domicilio y poder buscar auxilio. En las viviendas donde se cohabita con niñas y adolescentes también se tiene un ambiente de violencia con un impacto negativo para su desarrollo creando, estrés postraumático, depresión, ansiedad que son a largo plazo sino tienen la ayuda necesaria en el momento. Debido a que los agresores al perder su trabajo y tener una inestabilidad económica entran en un estrés que le generan sensaciones de perder autoridad o poder. Por lo que buscan controlar en el hogar y viendo a la mujer como el sexo débil quieren imponer su autoridad muchas veces con violencia.

Según la ONU se evidencio que en América Latina hubo un descenso en las denuncias por violencia femenina pero esto no implica que la violencia este bajando, sino que por las restricciones dadas que permiten al agresor mantener en aislamiento a su víctima, teniendo limitado el apoyo que puede recibir o el buscar ayuda.

En el Perú se indicó que el 60% de feminicidios ocurren en la vivienda, por ende, se obtuvo que en espacios privados son mayores los riesgos para las mujeres y niñas sean víctimas de maltrato. Es así que previo de que se suscitara la declaración de estado de emergencia en el país por la pandemia del Covid-19, exactamente 23 días previos por la línea 100 se recibió más de 8,000 llamadas telefónicas por violencia, es decir 360 llamadas aprox. por día, viéndose notablemente la gravedad del asunto; de estos casos recibidos se logró reubicar en hogares de refugio temporal a 36 mujeres, asimismo a 43 mujeres que fueron víctimas de agresión sexual y a 27 niñas.

En la región de Arequipa, la Gerente de Desarrollo Social Lizbeth Philco Paco, indico que se está tomando acciones para eliminar la violencia hacia la mujer, el cual se ha visto en aumento durante el confinamiento por la pandemia, formalizando la creación del Observatorio Regional conforme a la Ordenanza Regional N°440-Arequipa; donde el uso de la tecnología será fundamental para la focalización de intervenciones que lucha contra la violencia que ocurre en perjuicio de las mujeres, dando prioridad a zonas con mayor casos de violencia se han reportado.

Por todo lo mencionado es importante no dejar de lado otro tipo de pandemia o crisis que no solo se viene presenciando en un estado sino a nivel mundial, como lo es la violencia en agravio del género femenino, que aún teniendo en algunos casos la imposición de medidas de protección no se vió su ejecución. Debido a la pandemia la institución competente para estos casos fue la Policía Nacional del estado Peruano, sin embargo este ente se enfocó más en hacer respetar las medidas sanitarias y el confinamiento.

En esta investigación se pretende establecer el grado de relación que tiene el maltrato que sufre la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia, que al ser un estudio con un fenómeno actual que es la pandemia, se podrá ayudar a futuras investigaciones que tengan un tema similar.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo la violencia contra la mujer se relaciona con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?
- ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?
- ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?

1.3. Objetivo de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Establecer la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.
- Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.
- Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Este estudio investigativo es **conveniente** debido a que el maltrato que sufren las mujeres es un fenómeno formado por una cultura machista que tenemos los peruanos, pero que se está queriendo erradicar a través de sanciones que salvaguarden la integridad corpórea y mental del sexo femenino.

Es de **relevancia social** porque se ve que se ha presenciado el aumento de casos de maltrato hacia la mujer al encontrarse en aislamiento por la pandemia teniendo que convivir con su agresor creando limitados mecanismos para pedir ayuda o denunciar.

Tiene **implicancias practicas** porque se quiere evaluar el accionar de los Jueces, Fiscales y Policía Nacional sobre la eliminación de la violencia en agravio de la mujer y el acatamiento de las medidas de protección si en algunos casos lo tuviese.

Es de **valor teórico** porque se quiere generar mayor conocimiento sobre la lucha para la erradicación el maltrato que se viene generando en perjuicio de las mujeres, dado que es una problemática que ha venido aquejando a la sociedad desde tiempos muy precedentes.

Su **utilidad metodológica** se encontrará al ver el nivel de relatividad que tiene la violencia hacia la mujer y las medidas de protección en tiempo de pandemia, teniendo confiabilidad en los instrumentos que se aplicarán para sus resultados.

La **relevancia normativa** respecto de la violencia hacia la mujer se ve tipificada en la Ley N.º 30364, así como las medidas de protección.

1.5. Variables

1.5.1. Variable uno: Violencia contra la mujer

Es aquella ejercida por el sexo masculino en contra del sexo femenino, donde ambos géneros están íntimamente identificados a la elucidación de dicha violencia, es decir que la agresión que llevan a cabo los hombres en agravio de las mujeres, lo realizan para tener el control y permanecer en su sentimiento de superioridad sobre ellas. (Casique & Ferreira, 2006)

Dimensiones:

X₁: Agresión física

Es todo accionar que involucra el empleo de la fuerza contra la mujer, cualquiera sea su edad y en cualquier caso, exteriorizado en patadas, pellizcos, bofetones, arañones u otro evento que atente contra el bienestar físico que originan marcas, laceraciones, llagas, contusiones y fracturas en el cuerpo. (Casique & Ferreira, 2006)

X₂: Agresión psicológica

Esta agresión psicológica se manifiesta por el rechazo de afecto, y donde existe las amenazas y hostilidad que somete a una mujer a su dependencia con su agresor, impidiéndole trabajar, salir con amistades, siendo acusada de cometer adulterio. (Casique & Ferreira, 2006)

X₃: Agresión sexual

Es el acto sexual consumado sin consentimiento por la mujer, originado por la coerción de la otra persona, o si esta se encuentra influenciada bajo estupefacientes o alcohol que la deje imposibilitada mentalmente, independientemente si existe una relación entre ellos (OMS, 2013).

1.5.2. Variable dos: Medidas de protección

Es la resolución judicial que implanta en forma imperativa el cumplimiento de determinadas acciones a favor de la víctima que debido a un hecho ha sido vulnerada en sus derechos, siendo preciso salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima. (Montoya, 2020)

Dimensiones:

Y₁: Resolución judicial

Es un acta donde se resuelve mediante la decisión que expresa la voluntad del Juez competente que la emite, asegurando la protección del bien jurídico conforme los medios probatorios ofrecidos. (MIMP, 2020)

Y₂: Ejecución inmediata

La Policía Nacional del Perú, una vez comunicado la resolución judicial que se registra a nivel nacional y conforme a sus competencias es la institución encargada de que el agresor cumpla con las medidas de protección impuestas. (MIMP, 2020)

Y₃: Tutela Preventiva

Es la soberanía del Estado, aplicado por un conducto del órgano exclusivo en función de la administración de justicia, que certifique sus derechos conforme a un determinado procedimiento, ejecutada de forma imperativa y terminante (Palacios, 2020).

Tabla 1.
Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
VARIABLE UNO: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	La violencia contra la mujer, es aquella empleada por el hombre contra la mujer, donde ambos géneros están íntimamente identificados a la elucidación de dicha violencia, es decir que la violencia que cometen los hombres son para mantener el control y superioridad sobre las mujeres. (Casique & Ferreira, 2006)	Agresión física	<ul style="list-style-type: none"> • Marcas • Laceraciones • Llagas • Contusiones • Fracturas
		Agresión psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso verbal • Aislamiento • Desprecio • Abuso económico
		Agresión sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Coerción • Bajo los efectos de estupefacientes • Bajo el efecto del alcohol
VARIABLE DOS: MEDIDAS DE PROTECCION	Es la resolución judicial que implanta en forma imperativa el cumplimiento de determinadas acciones a favor de la víctima que debido a un hecho ha sido vulnerado en sus derechos, siendo preciso resguardar la integridad física y mental de la víctima. (Montoya, 2020)	Resolución judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia • Disposición • Audiencia única
		Ejecución inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de la PNP • Seguimiento periódico • Visitas inopinadas
		Tutela preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Bien jurídico • Reincidencia • Desobediencia

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis General

La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.
- Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

- Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Nivel Internacional

Acurio (2015), plasma el objetivo de realizar una exploración al tema de la violencia contra la mujer y familia, y análisis del COIP (Código Orgánico Integral Penal), describiendo las conductas que constituyen una infracción o delito que corresponda; se tiene como muestra el número de denuncias que fueron presentadas en las dependencias fiscales especializadas en delitos sexuales y de violencia familiar, además se tomó en consideración los procesos que llegaron a los tribunales en busca de garantías penales. Obteniéndose como conclusión que son pocas las denuncias que tienen conocimiento los Tribunales para un juicio, en relación al número de denuncias que arriban a la Fiscalía, quedándose en su mayoría en investigación previa, donde se puede determinar que el C.O.I.P. ha plasmado particularidades y excepciones en el ámbito de delitos de violencia intrafamiliar.

Miranda (2016), su objetivo es plantear un proyecto de ley para la protección practica y diligente de las mujeres que padecen de episodios de violencia, su metodología es trascendental con un método dogmático; para el recojo de datos se usó la encuesta, entrevistas y documentales. Donde se concluye que el actual procedimiento penal utilizado en La Paz-Bolivia para

casos de maltrato en contra de la mujer son muy largos, y no cumplen con el principio de celeridad, por lo que sería mejor plantear la inclusión del Proyecto de Ley para un proceso diligente en los casos de violencia que se suscitan en agravio de la mujer.

Román (2016), desarrolla como objetivo analizar la declaración de la violencia de género como una transgresión grave a los derechos fundamentales que tienen las mujeres, como lo es su derecho a la dignidad; conformado por fuentes referenciales de casos de violencia a nivel internacional. Donde se concluye que se identifica la violencia de género como el atropello a los derechos fundamentales de la mujer, siendo una expresión de desigualdad por estándares socioculturales que ponen a la mujer en sumisión y subordinación por ende tiene un alto porcentaje para ser la agraviada y vulnerada en sus derechos.

Neira (2016), su objetivo es explicar la situación que existe en las mujeres que sufren de maltrato dentro de su vivienda, para la obtención de información se empleó la conversación a cada mujer adulta que desean dar a conocer la situación en la que viven en su vivienda, para comprobar si existe o no violencia. Donde se concluye que las mujeres consultadas viven violencia física y mental en sus hogares; asimismo se encuentra nulos datos de violencia sexual, determinando que podría darse porque las mujeres entrevistadas lo ven como un tema muy delicado, también se encontró un nivel alto al poner como figura maltratadora al hombre tomándose en cuenta que pueden ser abuelos, padres y/o parejas en el hogar.

Vargas (2017), su objetivo es explorar y valorar conforme a la literatura nacional e internacional concernientes a la relación entre violencia contra la mujer motivada por las parejas; para la compilación de datos se utilizaron estudios epidemiológicos publicados por varias instituciones. Donde se concluye que, en base a la indagación realizada la violencia contra la mujer motivadas por las parejas presenta una relación relevante, y esto no

solo ha provocado que la salud psicológica de la mujer víctima de violencia se vea afectada, sino también a su entorno, en el cual se considera a sus hijos, tengan o no exposición en el momento de la violencia.

2.1.2. Nivel Nacional

Mullisaca & Quispe (2015), su objetivo es hallar las causas y efectos que origina la violencia hacia la mujer; su método es mixta-sociodemográfica; conformado por un muestreo probabilístico de diez entrevistas a fondo. Donde se concluye que las razones o causas trascendentales por lo que se da la violencia son por la administración económica, adulterio y el consumo excesivo de bebidas alcoholizadas, asimismo la totalidad de las mujeres que han padecido violencia han tomado acciones legales contra su agresor.

Camones (2016), su objetivo es establecer la validez de la sanción por violación de las medidas de protección establecidas en los dictámenes de violencia familiar en la sede jurisdiccional de Lima-Norte; su metodología es descriptiva-cualitativa, conformado por una muestra de tres juristas, documentación judicial, utilizando la técnica de entrevistas y observación. Donde se concluye que las sanciones impuestas como consecuencia de la violación de las medidas de protección establecidas en los dictámenes de violencia familiar han sido ineficaz, porque la denuncia impuesta por el delito de desobediencia no se ha realizado en el juzgado competente, asimismo no tiene un objeto que cree prueba el cual pueda terminar con una sentencia y no una ocurrencia policial más de desobediencia.

Querevalu (2017), su objetivo es establecer si es que la imposición de las medidas de protección han incidido en la supresión de la violencia en el entorno familiar, se tomó como estudio los casos presentados en los Juzgados de materia Familiar de la jurisdicción de Lima; su metodología , conformado por una muestra de casos en los Juzgados de Familia y juristas

con especialización en familia, el instrumento utilizado es la entrevista, análisis documental y la encuesta. Se concluye que las medidas de protección pronunciadas en los casos dados a conocer por el delito de violencia familiar no han logrado el efecto esperado, es decir suprimir los elevados índices de violencia, así el agresor es renuente, donde la Ley N°30364 no ha favorecido en mitigar el flagelo social, observándose en la actualidad que la parte agraviada es vulnerada en su derecho a la salvaguarda de su integridad física y mental.

Rosales (2017), su objetivo es comprobar si la Ley N°. 30364 y el D.S. N°. 09-2016 ha surtido validez para conceder medidas de protección en favor de la mujer e integrantes del grupo familiar, su metodología es exploratorio-mixto, conformado por una muestra de cinco juristas, cinco agentes policiales de la Comisaría de Barranca y examen analítico de ochenta y cinco documentos judiciales pertenecientes al Juzgado de Familia de Barranca. Donde se concluye que la Ley y el Decreto no son enérgicas para conceder las medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar, las mismas no se conceden en término máximo de 72 horas luego de recepcionada la denuncia impuesta.

Calisaya (2017), su objetivo es comprobar si las medidas de protección que se disponen para la protección de la parte agraviada en los casos de violencia que han sido llevados y sentenciados por el Primer Juzgado de Familia son idóneas o no; su metodología es descriptiva; conformado por una muestra de atestado policíaco y las sentencias por medidas de protección dictaminadas por el Juzgado de Familia. Donde se concluye que las medidas de protección dictaminadas por el Juzgado de Puno en materia Familiar no son idóneas para la parte agraviada, debido a que el atestado policíaco no cumple con las exigencias que induzcan la decisión prudente del Juez para pronunciar las medidas de protección, también precisa que esta falta de idoneidad es debido a la deficiente participación de la parte agraviada.

Depaz Ortiz (2019) desenlaza su tesis buscando establecer cuales son las causas que desenlazan el aumento del delito por violencia familiar, se centró en el art. 122-B del Código Penal y al Ley Nro.30364. Se llevó a cabo la entrevista a 10 funcionarios del despacho de la 3era Fiscalía Provincial de Huaraz en materia Penal Corporativa. Tesis de enfoque cualitativo, dogmático-normativo. Como resultado se precisó que dentro de las principales causas que provoca la comisión de la violencia es por celos, la ingesta de alcohol o falta de educación; los entrevistados manifiestan que la Ley Nro. 30364 tiene deficiencias y que el Código Penal para este delito debería establecer una pena mayor. De igual forma expresan que los casos por violencia no vienen teniendo un buen análisis, dado que los operadores de justicia dan medidas de protección para todo, cuando en muchos casos no es necesario o incluso no surten efectividad por la falta de personal. Dentro de una de las conclusiones específicas el investigador manifiesta que la Ley nro. 30364 no ha surtido efecto porque los profesionales de la justicia no han tenido suficiente capacitación para dar marcha a esta ley que debería conllevar a la erradicación de la violencia.

Infante Salas (2019) presenta como objetivo estudiar sobre las medidas de protección que se dan en los casos de maltrato hacia la mujer, en el distrito de Los Olivos. Estudio de enfoque cualitativo, puro, y de diseño fenomenológico. Intervinieron como muestra de la investigación 1 Juez de Familia, las víctimas de maltrato familiar, funcionarios del Ministerio Público, y 1 policía. El resultado obtenido fue que a pesar que la Ley 30364 busca que no exista desigualdad entre los derechos que tiene el hombre y la mujer, erradicando la discriminación y desigualdad entre género, la dación de medidas de protección no ha tenido buenos resultados frente a estos sucesos de maltrato en contra de la mujer, ya que día con día se conocen de muchos más casos de violencia contra el género femenino.

Tenorio Diaz (2021) Desarrolla su investigación en el Juzgado de Paz Letrado de Imaza-Bagua, plasmando como finalidad hallar el nivel de relatividad que tiene la violencia en contra de la mujer y las medidas de protección. Tesis no experimental, básica y correlativa. Para lograr resultados se procesó estadísticamente un cuestionario de 20 preguntas aplicado a 35 mujeres que fueron víctimas d maltrato. De conclusión se obtuvo que existe relación inversa entre la violencia del género femenino y las medidas de protección, es decir mientras más maltrato se genera contra la mujer menos efectividad tienen las medidas de protección. Asimismo de los resultados se ha podido extraer que el 69% de las mujeres maltratadas precisan que las medidas de protección no tienen una intervención inmediata y oportuna, el 75% considera que no existe razonabilidad y proporcionalidad en estas medidas, consecutivamente el 72% manifiesta que presencia baja imparcialidad e independencia al imponerlas, y finalmente el 66% señala que hay una baja diligencia responsable.

2.1.3. Nivel Local

Murillo (2016), su objetivo es identificar las particularidades socio-demográficas y efectos médico-legales en las féminas que han sido víctima de violencia de género; su metodología es descriptivo-no experimental, utilizando la recolección de certificados médicos, lista de chequeo, conformado por una muestra de 110 mujeres según el área de medicina legal. Donde se concluye que en su mayoría las víctimas tienen la edad de 26 a 40 años, los agresores son las parejas con un 55,5%, las exparejas con un 23,6%, siendo agredidos con agente contundente con un 76,8%, de acuerdo a los certificados médico legal se obtuvo de 1 hasta 10 días de incapacidad con un 74,5%; presentaron lesiones un 77,3%, los que denunciaron el acto de violencia física un 49,1%; mental un 19,1% y sexual 9,1%.

Mejía Rodríguez (2018) proyecta su tesis en base a los casos de violencia familiar por la CSJT donde se han dictado medidas de protección,

buscando determinar si éstas ha sido eficaces para lograr proteger el derecho a la integridad de las personas agredidas. Tesis jurídico-social, exploratoria y descriptiva. Los resultados se recogieron de la aplicación de cuestionarios otorgados a 341 personas (Jueces, fiscales, secretarios de juzgado de familia, abogados del CEM, y defensores públicos). De los resultados procesados se arribó a la conclusión que las medidas de protección emitidas por los 4 Juzgados dedicados a materia de Familia si han sido eficaces y han logrado que las víctimas de maltrato sientan garantizado su derecho a la integridad. También manifiestan que la Policía cumple eficazmente con su rol de supervisión en la ejecución cabal de las medidas de protección, es decir cumplen con la supervisión periódica del acatamiento de las medidas de protección. En cuanto a la aplicación de la Ley Nro. 30364 y la no conciliación de los casos de violencia, los funcionarios del sistema de justicia señalan que son más eficaces que la Ley Nro. 26260, dado que de este modo se ha logrado salvaguardar el derecho a la integridad, afianzar la confianza puesta en los jueces y la justicia, y dar medidas más severas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia contra la mujer

2.2.1.1. Antecedentes históricos

El maltrato contra la mujer se ha producido desde tiempos muy remotos, y ha estado vinculado con la evolución del hombre a lo largo de la historia y en las diversas culturas que se han ido desenlazando. Las mujeres históricamente han venido viviendo estragos de violencia en mayor o menor medida, el cual inclusive se vio como panoramas normales de vivencia dado que el dominio del hombre sobre la mujer debía ser indiscutible.

En la edad antigua, tanto en la época arcaica como clásica, en Grecia existía la violencia de género, lo cual se aprecia y demuestra en

la mitología griega donde existen brutales y arbitrarios sucesos en contra de la mujer; esto también se ve plasmado en la literatura, donde manifiestan como las mujeres eran apresadas, esclavizadas y distribuidas como botín de guerra, sin existir respeto alguno por ellas.

En cuanto al matrimonio y convivencia de las parejas, el género femenino tenía que dedicarse obligatoriamente al cuidado del esposo, los hijos y quehaceres del hogar; tal es así que en la Legislación Romana, considerada como la base de la sociedad occidental, la esposa era considerada como posesión del esposo, por lo que este ejercía el control legal sobre la mujer, correspondiéndole los recursos de la mujer y decisión sobre los hijos. En la edad media, la legislación feudal otorgaba al hombre todo poder para heredar las tierras por linaje o por matrimonio, lo que conllevaba a que tuvieran mayor poder político y se favoreciera en mayor cuantía la subordinación de la mujer. (Ayala Salgado & Hernández Moreno, 2012)

En la edad media el maltrato y el abuso en contra de las mujeres siguió presente. Se produjo el apogeo de la religión y la iglesia católica en los pueblos occidentales, y con ello las principales prácticas discriminatorias, dado que la religión católica es uno de los mayores aportes a la inferioridad de la mujer.

En la edad moderna el patriarcado limita a la mujer en su papel de subordinación, en la cual es reprimida tanto social como económicamente. Los padres debían escoger la pareja de sus hijas, o ellas debían ser escogidas por los hombres con una pedida de mano, no podía formar parte de los ejércitos, ser notarias, escribanas u ocupar algún cargo de representación política, su único papel era el de ser madre y esposa.

En la edad contemporánea la mujer tiene mayor protagonismo, aun cuando muchas corrientes filosóficas expresan su aversión hacia ellas y aparecen nuevos tipos de violencia, la mujer se empieza a abrir camino para un mayor reconocimiento en la sociedad y desempeñar un papel más allá de ama de casa.

Posteriormente, en 1993 la ONU en asamblea general aprueba la “Declaración de Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, y el 25 de noviembre de 1999 lo declaran como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” con apoyo de alrededor de 60 países, estos hechos se debieron a que la ONU consideró que el maltrato contra la mujer se debía a la desigualdad y discriminación histórica que existe entre el hombre y la mujer.

Otro de los hitos más importantes se da en 1995, cuando en Beijing-China se celebra la IV Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres, aprobándose la plataforma para la acción de los diversos gobiernos, organismos e instituciones para la lucha contra la violencia hacia la mujer mediante un adecuado diagnóstico y acciones coherentes y coordinadas ante esta coyuntura. En esta cumbre los gobiernos se comprometen al cumplimiento de los objetivos estratégicos plasmados en esta plataforma de acción, buscando que se concreten a más tardar en el año 2000.

Asimismo, en el año 2008 la Secretaria General de la ONU llevó a cabo la campaña denominada “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres” a fin de erradicar todo acto de maltrato en contra las mujeres, esperando que para el año 2015 todos los países adopten e implementen leyes para suprimir estos actos de violencia en concordancia con las normas internacionales que protegen los derechos humanos.

Es así que, en el año 2015 en el Perú se crea a Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” la cual se alinea al objetivo de prevención, erradicación y sanción todo acto de violencia en contra del género femenino.

El maltrato hacia la mujer ha sido considerado como uno de los temas más preocupantes en los últimos años, debido a que se ha dejado de normalizar que la mujer debe ser violentada por ser considerada el sexo débil, reconociéndoles iguales derechos con los hombres.

2.2.1.2. Concepto

La violencia es un fenómeno ininteligible cuya conceptualización no puede tenerse con precisión científica, dado que es un tema que se manifiesta en apreciación, dominada por la cultura, y que ha sido puesta a revisiones reiteradas de valores y normativa social, la cual ha ido cambiando con el paso del tiempo y las generaciones.

La violencia hacia la mujer, es aquella realizada por el hombre en agravio de la mujer, donde ambos géneros están íntimamente identificados a la elucidación de dicha violencia, es decir que el hombre maltrata a la mujer para tener control y sentimiento de superioridad sobre ella. (Casique & Ferreira, 2006)

Según la OMS (2010), se conceptualiza a la violencia como el ejercicio voluntario de la fuerza corporal o el dominio de una persona hacia otra, y que tiene como resultado contusiones físicas, afección psicológica, modificaciones en el desarrollo, desánimo e incluso la muerte.

La violencia en agravio de la mujer, es un suceso de maltrato que conlleva múltiples consecuencias, tales como el daño corporal,

sexual y mental hacia la mujer, estas acciones van acompañadas de intimidaciones, coerción y/o limitación de la libertad, asimismo este tipo de violencia puede suscitarse en la vida expuesta al público o dentro del entorno privado. (ONU, 1994)

2.2.1.3. Ley 30364

Esta ley se encuentra vigente a partir del 24 de noviembre del 2015, denominada “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”, tiene el objetivo de prevenir, castigar y suprimir todo acto de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar. Esta ley implementa medidas y políticas frente a las víctimas de violencia, para su atención, reparación y protección, buscando la persecución, sanción y reeducación del agresor; busca garantizar a la víctima el pleno ejercicio de sus derechos humanos y fundamentales. (El Peruano, 2022)

2.2.1.4. Factores que incrementan la violencia contra la mujer

El aumento de los niveles de violencia contra el género femenino se ha visto influenciado por diversos factores, tales como los que se mencionan a continuación:

- Factores individuales: Este tipo de factores se relaciona con los abusos vividos en la infancia, tanto como parte maltratada o como parte observadora, dentro del núcleo familiar o fuera de este, lo que en muchas ocasiones conlleva que durante el desarrollo de su vida vuelva a ser víctima de violencia.
- Factores familiares: Aquí se presencia los actos de maltrato del esposo o pareja contra la mujer, ya sea por conflictos emocionales, económicos, de empleo, o por la toma de decisiones.

- Factores sociales: Se presencia el aislamiento de la mujer, el poco apoyo social, la existencia de actitudes de la comunidad que acepten y toleren la violencia contra el sexo femenino, la carencia del empoderamiento femenino y la normalización de los actos de violencia.
- Factores a nivel del Estado: La inaplicación de las leyes que sancionen los actos de violencia contra la mujer, la falta de programas de prevención contra el maltrato femenino, poca sensibilidad de las autoridades ante los actos de violencia, demora en los procesos judiciales.
(Lujan Piatti, 2013)

Todo acto de violencia que se ejerce en contra de la mujer provoca la violación de sus derechos humanos, de su derecho a vivir una vida digna, y de contar con su seguridad personal; lo que por consecuencia, no permite que gocen de un adecuado bienestar tanto física como mentalmente. Se debe de tener en cuenta que toda mujer tiene iguales derechos que los hombres, y todo acto de desigualdad, denigración y subordinación atenta contra sus derechos fundamentales.

2.2.1.4. Dimensiones de la violencia contra la mujer

2.2.1.4.1. Agresión física

Esta agresión física es la más innegable y difícil de ocultar en las mujeres debido a que lo manifiesta en su físico, siendo toda acción que involucra el empleo de la fuerza en perjuicio de la mujer de cualquier edad y en cualquier caso, exteriorizado en patadas, pellizcos, bofetones, arañones o cualquier otro evento que atente contra la integridad física que originan marcas, laceraciones, llagas, contusiones y fracturas en el cuerpo. (Casique & Ferreira, 2006)

2.2.1.4.2. Agresión psicológica

Esta agresión psicológica se manifiesta por el rechazo de afecto, y donde existe las amenazas y hostilidad que somete a una mujer a su dependencia con su agresor, impidiéndole trabajar, salir con amistades, siendo acusada de cometer adulterio (Casique & Ferreira, 2006).

Clasificándose de la siguiente forma:

- **Abuso verbal;** acción de jugar con la mente de la víctima en base a insultos, humillaciones y demás.
- **Aislamiento;** sometimiento a un control abusivo mediante la vigilancia de los movimientos de la víctima.
- **Desprecio;** el trato inferior, al tomar decisiones trascendentales sin preguntar a la otra persona.
- **Abuso económico;** control de la economía de la mujer, así como también impidiendo que ésta trabaje.

2.2.1.4.3. Violencia sexual

Es el acto sexual consumado sin consentimiento por la mujer, originado por la coerción de la otra persona, o si esta se encuentra influenciada bajo estupefacientes o alcohol que la deje imposibilitada mentalmente, independientemente si existe una relación entre ellos (OMS, 2013).

2.2.2. Medidas de protección

2.2.2.1. Definición

Es la resolución judicial que implanta en forma imperativa el cumplimiento de determinadas acciones a favor de la víctima que debido a un hecho ha sido vulnerado en sus derechos, siendo preciso

resguardar la integridad corpórea y mental de la persona agredida. (Montoya, 2020)

Estas medidas son brindadas por el estado como la seguridad y protección de la víctima, regulando la aproximación de la persona imputada que causo un daño a la persona protegida (RAE, 2020). Estas medidas resuelven:

- El desplazamiento fuera de la residencia del agresor,
- La prohibición de aproximación hacia la parte agraviada,
- Exclusión de contacto comunicativo con la parte agraviada sea de forma telefónica, electrónica, redes sociales como correos electrónicos, plataformas digitales, o cualquier otra forma de comunicación.

2.2.2.2. Finalidad

Las medidas de protección tienen la finalidad de detener todo acto de violencia que se suscita en agravio de la víctima y de prevenir que vuelva a suceder, dado que en muchos casos estos actos de maltrato se vuelven mas recurrentes y agresivos, aun cuando existe una denuncia interpuesta en contra del agresor. (Buendía Quijandría, 2022)

Las medidas de protección buscan que las víctimas se encuentren exentos de cualquier amenaza, salvaguardando su integridad física, mental y sexual, se busca garantizar su derecho a la vida libre de agresiones.

2.2.2.3. Criterios para dictar medidas de protección

Las medidas de protección son consideradas como una forma sui generis de tutela de urgencia, impuestas para garantizar la preservación de los derechos fundamentales de

las mujeres, y para imponerlas se debe analizar los siguientes criterios:

- El nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima
- La urgencia
- La necesidad de protección
- El peligro en la demora

2.2.2.4. Tipos de medidas de protección

Las medidas de protección son dictaminadas con carácter de urgencia y de forma temporal, debido que estas pueden ser modificadas, ampliadas, revocadas o declaradas como aptas conforme se vaya desarrollando el proceso.

Existen diversos tipos de medidas de protección, las cuales se encuentran estipuladas en el artículo 22° de la Ley N°. 30364 modificado por el Decreto Legislativo N°. 1386, tales como:

- Apartar al agresor de la morada.
- Impedir que el agresor se acerque a la víctima.
- Prohibir que el agresor se comunique por cualquier medio con la víctima.
- Prohibir que el agresor porte y tenga arma de fuego.
- Realizar un inventario de bienes.
- Disponer que el agresor destine una asignación económica en favor de la víctima para cubrir sus necesidades básicas.
- Prohibir que se realice cualquier acto de disposición de bienes en común.
- Prohibir a la persona que ha sido denunciada que retire del cuidado del hogar al niño(a), adolescente o persona en estado de vulnerabilidad.

- Ordenar que la persona agresora lleve un tratamiento reeducativo y terapéutico.
- Disponer que la víctima lleve un tratamiento psicológico de recuperación.
- Disponer que la víctima sea albergada en un establecimiento donde se le otorgue garantía de su seguridad.
- Cualquier otra medida que dicte el Juez. (El Peruano, 2018)

2.2.2.5. Dimensiones

2.2.2.5.1. Resolución judicial

Es un acta donde se resuelve mediante la decisión que expresa la voluntad del Juez competente que la emite, asegurando la protección del bien jurídico conforme los medios probatorios ofrecidos desde la interposición de la denuncia por la parte agraviada ante la Policía de su jurisdicción que seguidamente realiza un informe remitiéndolo al Ministerio Público en un periodo máximo de 24 horas de conocida la denuncia. (MIMP, 2020)

La Fiscalía conforme a sus funciones dispone el desarrollo de diligencias que deben ser recabadas en el lapso de 24 hrs. para informar al Juzgado de Familia, quien evaluará si corresponde conceder las medidas de protección mediante la disposición que presente la Representante de la Fiscalía. (MIMP, 2020)

2.2.5.2. Ejecución inmediata

La Policía Nacional del Perú, una vez comunicado la resolución judicial que se registra a nivel nacional y conforme

a sus competencias, se deberá hacer cargo de hacer cumplir las medidas de protección en un lapso máximo temporal de 5 días útiles, para que se realice el seguimiento y monitoreo hacia la víctima, la cual debe darse de manera periódica o mensual, asimismo se establecen rondas inopinadas a la residencia de la víctima. (MIMP, 2020)

2.2.5.3. Tutela de prevención

Es la soberanía del Estado, aplicado por un conducto del órgano exclusivo en función de la administración de justicia, que certifique sus derechos conforme a un determinado procedimiento, ejecutada de forma imperativa y terminante. También se puede decir, que es la protección contra el peligro de que una conducta ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el bien jurídico. (Palacios, 2020)

2.3. Marco conceptual

- **Abuso físico:** Es la acción diaria de ataques, el abuso físico puede darse como; golpes, mordeduras, jaloneos, restringiendo movimiento, siendo un alto porcentaje en víctimas de violencia exteriorizando secuelas, justificado por la desconfianza, miedo, hostilidad por parte del agresor.
- **Agresor:** Es una persona que se muestra violento, sexista y machista, creyéndose estar por encima de la pareja a quien posiciona como un ser inferior, poniendo en una posición de aislamiento por medio de amenazas y violencia, sin permitir que cuestionen su autoridad en el entorno que se encuentre.
- **Cuarentena:** Son restricciones al movimiento de personas por encontrarse expuestos a alguna enfermedad contagiosa, y así observar cómo se desarrolla dicha enfermedad.

- **Dependencia:** Refiere a la subordinación a una situación mayor de un individuo a otro, que no tiene la condición de valerse por sí mismos; pierde la capacidad de solucionar sus problemas y/o tomar decisiones.
- **Dignidad:** Cuando cierto sujeto profesa un respeto por sí mismo, valorándose, de ser tratado con igualdad y goce de sus derechos fundamentales.
- **Desigualdad:** Es el trato diferenciado que se da de un individuo hacia otro, el cual se configura en discriminación por posición social, religión, estrato económico, sexo, entre otros. Siendo un foco sociológico por ser un problema social.
- **Feminicidio:** Es la muerte de una mujer desarrollada con violencia por razón de género; estableciendo un delito penal tipificado, el cual es la manifestación de violencia más extrema.
- **Género:** Proceso de construcción social, mediante la cual se conforma las relaciones entre hombres y mujeres donde se definen patrones, distintivos y valores.
- **Intimidación:** Cuando un sujeto lastima de forma reiterada a alguien teniendo conocimiento de su propósito, puede ser físico o verbal.
- **Víctima:** Referido al individuo que sufre daño por un caso fortuito o causado por el agresor; siendo un delito porque recibe las consecuencias de la comisión de un acto ilegal. Donde la autoridad competente deberá velar por su integridad física y protección.

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Esta investigación corresponde a una básica o pura, debido a que se quiere generar mayor conocimiento concerniente a la violencia contra la mujer y las medidas de protección durante la pandemia.

3.1.1. Investigación según el alcance

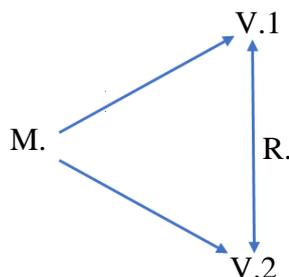
Esta investigación es relacional ya que se desea determinar el nivel de similitud que presenta ambas variables (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010).

3.1.2. Nivel de investigación

Esta investigación es transversal o transeccional, porque su estudio es realizado en un tiempo determinado (Hernández, 2014).

3.2. Diseño de investigación

No experimental, porque esta indagación no manipulará la percepción de las variables en estudio, solo busca el análisis de ambas variables conforme a su realidad (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010).



Donde:

- M. : Muestra
 V.1 : Violencia contra la mujer
 V.2 : Medidas de protección
 R. : Relación de ambas variables en investigación

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

El universo materia de investigación está integrado por una totalidad de 197,954 de habitantes del distrito Cerro Colorado de la región de Arequipa (INEI, Crecimiento Poblacional, 2017).

3.3.2. Muestra

Para hallar la muestra representativa de la población se aplicará el muestreo probabilístico por medio la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E)^2(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Dónde:

n : Rango muestral.

Z : Para un nivel de confianza del 95% le corresponde 1.96 como distribución normal estándar.

E : 0.05 máximo error de estimación aceptado.

P : Equivale a un 50% de probabilidad de que se suscite un hecho.

Q : Equivale a un 50% de probabilidad de que no se suscite un hecho.

N : Universo de 197,954 habitantes.

$$n = \frac{(1.96^2)(0.5)(0.5)(197,954)}{(0.05^2)(197,954 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

N = 377 habitantes del distrito Cerro Colorado integra la muestra de esta investigación a realizar.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

A fin de recoger datos para esta investigación se utilizará la siguiente técnica:

- **La encuesta:** Es una forma donde el investigador usa para compilar datos mediante un cuestionario diseñado acorde para el fenómeno de investigación.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento para adquirir los datos de las variables en estudio será el siguiente:

- **El cuestionario:** Es un instrumento donde se formulan un acumulado de preguntas tipo Likert, redactadas y estructuradas de acuerdo a la pretensión del estudio.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Estas investigaciones para el procesamiento de los datos adquiridos se harán de forma manual y con el software estadístico SPSS v25, el cual presenta sus resultados de la siguiente manera:

- **Tablas de frecuencia:** Es una herramienta que reconocerá que los datos proporcionados se encuentren de acuerdo a la distribución de la muestra.
- **Gráfico de barras:** Se utilizan para la comparación de dos o más variables estas pueden darse de forma horizontal y vertical.
- **Coefficiente de correlación de Rho de Spearman:** Este coeficiente es la medida de agrupación lineal que utiliza las categorías, asimismo para este estudio se comparara las variables en investigación.

CAPÍTULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Confiabilidad de instrumentos

Realizado a través del Alpha de Cronbach, el cual es un coeficiente que va de 0 a 1, permitiendo medir la fiabilidad del instrumento de medida; comprueba si la información recopilada por medio de los cuestionarios aplicados es fiable o defectuosa, dado que dicha información incidirá en las conclusiones arribadas.

Por su parte, George & Mallery (2003) han presentado una tabla de escalas que permiten calificar el coeficiente de fiabilidad del Alfa de Cronbach.

Tabla 2.
Escala de Alpha de Cronbach

Valores del coeficiente alfa	Significado
0,90 – 1,00	Excelente
0,80 – 0,89	Bueno
0,70 – 0,79	Aceptable
0,60 – 0,69	Cuestionable
0,50 – 0,59	Pobre
< 0,5	Inaceptable

Para calcular la fiabilidad de nuestras variables se ha procesado mediante el programa estadístico SPSS V. 26, sin obviar ningún elemento; arrojándonos los siguientes Alpha de Cronbach.

4.1.1.1. De la variable: Violencia contra la mujer

Tabla 3.

Coefficiente de Alpha de Cronbach de la variable Violencia contra la mujer

Resultados de fiabilidad	
Coefficiente	Cantidad de elementos analizados
0,910	20

Interpretación:

De la Tabla 3 se puede visualizar que se ha obtenido el coeficiente del Alpha de Cronbach, cuyo resultado asciende a 0,910, el cual según los criterios de fiabilidad mostrados en la Tabla 2 significa que el instrumento que se ha utilizado con la variable “Violencia contra la mujer” es “Excelente”.

4.1.1.2. De la variable: Medidas de protección

Tabla 4.

Coefficiente de Alpha de Cronbach de la Variable Medidas de protección

Resultados de fiabilidad	
Coefficiente	Cantidad de elementos analizados
0,802	20

Interpretación:

De la Tabla 4 se puede visualizar que se ha obtenido el coeficiente del Alpha de Cronbach, cuyo resultado asciende a 0,802, el cual según los criterios de fiabilidad mostrados en la Tabla 2 significa que el instrumento que se ha utilizado con la variable “Medidas de protección” es “Bueno”.

4.1.2. Validez de contenido de los instrumentos

4.1.2.1. Validez de contenido de la variable Violencia contra la mujer

La validez de contenido de la encuesta aplicada a la variable Violencia contra la Mujer ha sido realizada por intermedio de tres (03) expertos, cuyas valoraciones se muestran en el anexo 03 de la presente investigación; asimismo, la validez del instrumento se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 5.

Resultados de valoración de los expertos de la encuesta aplicada a la variable: Violencia contra la Mujer

INDICADORES	CRITERIOS	EXPE	EXPE	EXPE
		RTO	RTO	RTO
		1	2	3
1.CLARIDAD	Los ítems se encuentran diseñados con lenguaje apropiado y comprensible.	4	4	4
2.OBJETIVIDAD	Los indicadores están expresados en conductas observables.	5	5	5
3.PERTINENCIA	La encuesta permite obtener datos conforme a los objetivos planteados.	5	5	5
4.ORGANIZACIÓN	El instrumento tiene una organización lógica.	5	4	5
5.SUFICIENCIA	Considera los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	5	5	5
6.INTENCIONALIDAD	Ajustado para valorar aspectos de las estrateg. científicas	5	5	5
7.CONSISTENCIA	Está respaldado en fundamentos teóricos-científicos.	4	4	4
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, el objetivo, las hipótesis, las variables, las dimensiones y los indicadores.	4	5	4
9.METODOLOGÍA	Las estrategias responden a la finalidad de la investigación.	5	5	5

La distancia de puntos múltiples (DPP) = 0.75

Tabla 6.*Criterios de calificación del cuestionario de la variable: Violencia contra la Mujer*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0 - 2.280	-A-	Adecuación total
2.281 - 4.562	-B-	Adecuación en gran medida
4.563 - 6.843	-C-	Adecuación promedio
6.844 - 9.124	-D-	Adecuación escasa
9.125 - 11.406	-E-	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Violencia contra la Mujer = 4.67

Tabla 7.*Índice de validación de la variable Violencia contra la Mujer*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	CRITERIO
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

Interpretación:

Conforme las tablas 5 y 6, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 0.75 y se encuentra comprendido en el rango del intervalo A, que corresponde a “Adecuación total”. Por tanto, el instrumento Violencia contra la Mujer supera la prueba de validez. De igual forma, el índice de la validación de la variable Violencia contra la Mujer es de 4.67 y se encuentra comprendido en el rango del intervalo E que conforme lo indica la Tabla 7 se encuentra en un criterio “Muy bueno”.

4.1.2.2. Validez de contenido de la variable: Medidas de Protección

La validez de contenido de la encuesta aplicada a la variable “Medidas de Protección” ha sido realizada por intermedio de tres (03) expertos, cuyas valoraciones se muestran en el anexo 03 de la presente investigación; asimismo, la validez del instrumento se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 8.

Resultados de valoración de los expertos de la encuesta aplicada a la variable: Medidas de Protección

INDICADORES	CRITERIOS	EXPE	EXP	EXPE
		RTO	ERT	RTO
		1	2	3
1.CLARIDAD	Los ítems se encuentran diseñados con lenguaje apropiado y comprensible.	4	4	4
2.OBJETIVIDAD	Los indicadores están expresados en conductas observables.	5	5	5
3.PERTINENCIA	La encuesta permite obtener datos conforme a los objetivos planteados.	5	5	5
4.ORGANIZACIÓN	El instrumento tiene una organización lógica.	5	4	5
5.SUFICIENCIA	Considera los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	5	5	5
6.INTENCIONALIDAD	Ajustado para valorar aspectos de las estrateg. científicas	5	5	5
7.CONSISTENCIA	Está respaldado en fundamentos teóricos-científicos.	4	4	4
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, el objetivo, las hipótesis, las variables, las dimensiones y los indicadores.	4	4	4
9.METODOLOGÍA	Las estrategias responden a la finalidad de la investigación.	4	5	5

La distancia de puntos múltiples (DPP) = 0.47

Tabla 9.

Criterio de calificación del cuestionario de la variable: Medidas de Protección

NUEVA ESCALA	INTERVALO	CRITERIO
0.000 - 2.341	-A-	Adecuación total
2.342 - 4.683	-B-	Adecuación en gran medida

4.684 - 7.025	-C-	Adecuación promedio
7.026 - 9.367	-D-	Adecuación escasa
9.368 - 11.709	-E-	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Medidas de Protección = 4.59

Tabla 10.

Índice de validación de la variable Medidas de Protección

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

Interpretación:

Conforme la tabla 8 y tabla 9, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 0.47 y se encuentra comprendido en el rango del intervalo A, que corresponde a un criterio de “Adecuación Total”. Por ende, el instrumento Medidas de Protección supera la prueba de validez. Asimismo, el índice de la validación de la variable Medidas de Protección es de 4.59 y se encuentra dentro del rango del intervalo E que conforme lo indica la Tabla 10 se encuentra dentro de un criterio “Muy bueno”.

4.1.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos

4.1.3.1 De la variable: Violencia contra la Mujer

Tabla 11.

Análisis de variabilidad de la variable: Violencia contra la Mujer

N°	Pregunta	Media	Varianza
1	Ud. ha recibido violencia por parte de su pareja.	1.68	1.122
2	Ud. ha sido lastimada solo por el hecho de ser mujer.	1.95	1.253
3	Ud. ha recibido bofetones por parte del sexo masculino.	1.53	0.782
4	Alguna vez ha sentido que su pareja tuvo la intención de atacar contra su integridad física.	1.63	0.872
5	Ud. ha tenido fracturas por los golpes que le ocasiono su pareja.	1.12	0.171
6	Cree Ud. que la agresión física se puede ocultar.	1.88	1.395
7	Considera Ud. a su pareja como su agresor.	1.73	1.549
8	Ud. vive en un ambiente de hostilidad por parte de su pareja.	1.88	1.721
9	Ud. vive bajo amenazas en su casa.	1.49	0.878
10	Ud. se siente dependiente económicamente de su pareja o conviviente.	1.94	2.076
11	Alguna vez fue aislada de amistades por el control de su pareja.	1.94	1.570
12	Alguna vez su pareja o conviviente la hizo sentir inferior.	2.02	1.489
13	Alguna vez su pareja o conviviente la humillo e insulto.	2.14	1.595
14	Alguna vez fue agredida sexualmente por su pareja.	1.32	0.735
15	Ud. ha sido víctima de estupefacientes para tener relaciones sexuales.	1.10	0.237
16	Alguna vez le hicieron ingerir alcohol de forma desmedida para aprovecharse de Ud.	1.20	0.413
17	Ud. sabe de casos por amistades femeninas que sean agredidas sexualmente.	1.98	1.401
18	Ud. cree que la agresión sexual es difícil de denunciar cuando el agresor es tu pareja o conviviente o padre de sus hijos.	3.30	1.960
19	Alguna vez Ud. denunció un intento de agresión sexual en su contra.	1.19	0.515
20	Ud. se siente inferior por ser del sexo femenino.	1.47	0.989

Nota: N válido (por lista)

Interpretación:

Como se visualiza en la Tabla 11 se tiene el nivel de variabilidad de los 20 ítems con los que se ha elaborado el instrumento de la variable “Violencia contra la Mujer”. Obteniéndose diversos valores en la media y varianza de las preguntas formuladas, es así que la pregunta 05 arroja la menor varianza de todas las preguntas formuladas con un 0.171 y su correspondiente media de 1.12, por su parte la

pregunta 10 es la que tiene la mayor varianza con 2.076 y su media de 1.94. Cabe resaltar que las preguntas que muestran una mayor variabilidad son las que favorecen de forma positiva a la variable.

Tabla 12.

Análisis de correlación de la variable: Violencia contra la Mujer

Nº	Items	Correlación de Pearson
1	Ud. ha recibido violencia por parte de su pareja.	1
2	Ud. ha sido lastimada solo por el hecho de ser mujer.	,402**
3	Ud. ha recibido bofetones por parte del sexo masculino.	,495**
4	Alguna vez ha sentido que su pareja tuvo la intención de atentar contra su integridad física.	,555**
5	Ud. ha tenido fracturas por los golpes que le ocasiono su pareja.	,477**
6	Cree Ud. que la agresión física se puede ocultar.	,130*
7	Considera Ud. a su pareja como su agresor.	,641**
8	Ud. vive en un ambiente de hostilidad por parte de su pareja.	,463**
9	Ud. vive bajo amenazas en su casa.	,551**
10	Ud. se siente dependiente económicamente de su pareja o conviviente.	,279**
11	Alguna vez fue aislada de amistades por el control de su pareja.	,500**
12	Alguna vez su pareja o conviviente la hizo sentir inferior.	,520**
13	Alguna vez su pareja o conviviente la humillo e insulto.	,533**
14	Alguna vez fue agredida sexualmente por su pareja.	,614**
15	Ud. ha sido víctima de estupefacientes para tener relaciones sexuales.	,265**
16	Alguna vez le hicieron ingerir alcohol de forma desmedida para aprovecharse de Ud.	,373**
17	Ud. sabe de casos por amistades femeninas que sean agredidas sexualmente.	,236**
18	Ud. cree que la agresión sexual es difícil de denunciar cuando el agresor es tu pareja o conviviente o padre de sus hijos.	,206**
19	Alguna vez Ud. denunció un intento de agresión sexual en su contra.	,132*
20	Ud. se siente inferior por ser del sexo femenino.	,453**

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla 12 se puede visualizar la magnitud de correlación de los ítems formulados en nuestro cuestionario, es decir el nivel de aporte que dá cada una de las preguntas al resultado de la variable “Violencia contra la Mujer”; teniendo así que la correlación más baja se encuentra en la pregunta N° 6 con 0.130 y la más alta lo aporta la pregunta N° 7 con 0,641. Asimismo, se debe tener en cuenta que los resultados que se encuentran acompañados de asteriscos son los que mayor significancia correlativa tienen a favor de la variable.

4.1.3.2. De la variable: Medidas de Protección

Tabla 13.

Análisis de variabilidad de la variable: Medidas de Protección

N°	Pregunta	Media	Varianza
1	Cree Ud. que las medidas de protección se cumplen por el imputado	2.21	1.105
2	Considera Ud. que las medidas de protección protegen a la agraviada.	2.44	0.976
3	Alguna vez Ud. tuvo una resolución judicial por medidas de protección a su favor.	1.47	1.361
4	Alguna vez Ud. tuvo una resolución judicial por medidas de protección en su contra.	1.13	0.419
5	Considera Ud. que no cumplen con todo lo que pide la parte agraviada.	2.55	1.658
6	Alguna vez ha tenido una audiencia única por ser una de las partes.	1.36	1.078
7	Cree Ud. que el Juez es objetivo o justo al dar las medidas de protección.	2.54	1.180
8	Considera Ud. que la policía debe tener competencia en el cumplimiento de las medidas de protección.	4.07	1.495
9	Considera Ud. que el seguimiento y monitoreo debe ser mensual.	4.21	1.282
10	Considera Ud. necesario la audiencia única para dictar las medidas de protección.	3.74	2.023
11	Cree Ud. que la policía realiza rondas inopinadas para el cumplimiento de las medidas de protección.	2.56	1.667
12	Considera Ud. que la policía cuenta con recursos para hacer cumplir las medidas de protección.	2.44	1.391
13	Considera Ud. eficaz las acciones de auxilio de la policía que pide la víctima al encontrarse en peligro.	2.29	1.122
14	Considera Ud. que las medidas de protección una vez resolutive se ejecuta de forma imperativa.	2.68	1.367
15	Considera Ud. que el Juez competente de resolver las medidas de protección debe ser una persona intachable.	4.17	1.840
16	Considera Ud. que influye la valoración de riesgo al momento de dictar las medidas de protección.	3.39	1.584
17	Considera Ud. que el bien jurídico que se protege en las medidas de protección es la integridad física y mental.	3.58	1.702
18	Cree Ud. que al dictarse las medidas de protección la conducta del imputado o agresor ya no se repetirá.	2.34	1.378
19	Considera Ud. que la PNP informa al Juzgado de Familia sobre el cumplimiento de las medidas de protección.	2.84	1.714
20	Considera Ud. que una vez dada las medidas de protección y esta se encuentre en el sistema nacional del imputado no volverá a agredirla.	2.49	1.554

Nota: N válido (por lista)

Interpretación:

Como se visualiza en la Tabla 13 se tiene el nivel de variabilidad de los 20 ítems con los que se ha elaborado el instrumento de la variable “Medidas de Protección”. Obteniéndose diversos valores en la media y varianza de las preguntas formuladas, es así que la pregunta 4 arroja la menor varianza de todas las preguntas formuladas con un 0.419 y su correspondiente media de 1.13, por su parte la pregunta 10 es la que tiene la mayor varianza con 2.023 y su media de 3.74. Cabe resaltar que las preguntas que muestran una mayor variabilidad son las que favorecen de forma positiva a la variable.

Tabla 14.

Análisis de correlación de la variable: Medidas de Protección

Nº	Items	Correlación de Pearson
1	Cree Ud. que las medidas de protección se cumplen por el imputado	1
2	Considera Ud. que las medidas de protección protegen a la agraviada.	,638**
3	Alguna vez Ud. tuvo una resolución judicial por medidas de protección a su favor.	,128*
4	Alguna vez Ud. tuvo una resolución judicial por medidas de protección en su contra.	0.091
5	Considera Ud. que no cumplen con todo lo que pide la parte agraviada.	,103*
6	Alguna vez ha tenido una audiencia única por ser una de las partes.	0.004
7	Cree Ud. que el Juez es objetivo o justo al dar las medidas de protección.	,266**
8	Considera Ud. que la policía debe tener competencia en el cumplimiento de las medidas de protección.	-0.092
9	Considera Ud. que el seguimiento y monitoreo debe ser mensual.	-,230**
10	Considera Ud. necesario la audiencia única para dictar las medidas de protección.	-,153**
11	Cree Ud. que la policía realiza rondas inopinadas para el cumplimiento de las medidas de protección.	,189**
12	Considera Ud. que la policía cuenta con recursos para hacer cumplir las medidas de protección.	0.047
13	Considera Ud. eficaz las acciones de auxilio de la policía que pide la víctima al encontrarse en peligro.	,385**
14	Considera Ud. que las medidas de protección una vez resolutivas se ejecuta de forma imperativa.	,184**

15	Considera Ud. que el Juez competente de resolver las medidas de protección debe ser una persona intachable.	-0.022
16	Considera Ud. que influye la valoración de riesgo al momento de dictar las medidas de protección.	-0.035
17	Considera Ud. que el bien jurídico que se protege en las medidas de protección es la integridad física y mental.	0.051
18	Cree Ud. que al dictarse las medidas de protección la conducta del imputado o agresor ya no se repetirá.	,318**
19	Considera Ud. que la PNP informa al Juzgado de Familia sobre el cumplimiento de las medidas de protección.	,218**
20	Considera Ud. que una vez dada las medidas de protección y esta se encuentre en el sistema nacional del imputado no volverá a agredirla.	,324**

*Nota:**.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**.* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla 14 se puede visualizar la magnitud de correlación de los ítems formulados en nuestro cuestionario, es decir el nivel de aporte que dá cada una de las preguntas al resultado de la variable “Medidas de protección”; teniendo así que la correlación más baja se encuentra en la pregunta N° 11 con 0.003 y la más alta lo aporta la pregunta N° 2 con 0,312. Asimismo, se debe tener en cuenta que los resultados que se encuentran acompañados de asteriscos son los que mayor significancia correlativa tiene a favor de la variable.

4.1.4. Prueba de normalidad

4.1.4.1. De la variable: Violencia contra la Mujer

Para realizar la prueba de normalidad, se debe tener en cuenta el siguiente planteamiento de la hipótesis:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal

Si la SIG o p-valor es mayor a 0,05 => Se acepta Ho

Si la SIG o p-valor es menor 0,05 => Se rechaza Ho

Tabla 15.

Prueba de normalidad de la variable: Violencia contra la Mujer

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<i>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</i>	0,163	377	0,000	0,852	377	0,000

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos en la Tabla 15 referente a la evaluación de la variable “Violencia contra la Mujer” y dado que el número de encuestas asciende a 377 siendo mayor a 30, correspondería tomar los resultados arrojados de la prueba de normalidad Kolomogorov-Smirnov, en el cual el grado de significancia asintótica o p-valor es de 0,000, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (H₁), entendiéndose por tanto que ***los datos de la variable “Violencia contra la Mujer”, no provienen de una distribución normal.***

4.1.4.2. De la variable: Medidas de Protección

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal

Si la SIG o p-valor es mayor a 0,05 => Se acepta Ho

Si la SIG o p-valor es menor 0,05 => Se rechaza Ho

Tabla 16.

Prueba de normalidad de la variable: Medidas de Protección

	PRUEBAS DE NORMALIDAD					
	Kolmogorov-Smirnov^a			Shapiro-Wilk		
	Estadst.	gl	Sig.	Estadst.	gl	Sig.
<i>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</i>	,064	377	,001	,979	377	,000

Nota: A. Corrección de significación de lilliefors

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos en la Tabla 16 referente a la evaluación de la variable “Medidas de Protección” y dado que el número de encuestas asciende a 377 siendo mayor a 30, correspondería tomar los resultados de la prueba de normalidad Kolomogorov-Smirnov, en el cual el grado de significancia asintótica o p-valor es de 0,001, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (H₁), entendiéndose por tanto que ***los datos de la variable “Medidas de Protección”, no proviene de una distribución normal.***

4.1.5. Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla 17.

Análisis cruzado de las variables de estudio

			Medidas de Protección				Total
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi Siempre	
Violencia contra la Mujer	Nunca	Recuento	19	102	126	11	258
		% dentro de	5.0%	27.1%	33.4%	2.9%	68.4%
	Casi nunca	Recuento	6	17	50	0	73
		% dentro de	1.6%	4.5%	13.3%	0.0%	19.4%
	A veces	Recuento	0	11	18	8	37
		% dentro de	0.0%	2.9%	4.8%	2.1%	9.8%
	Casi Siempre	Recuento	0	3	3	3	9
		% dentro de	0.0%	0.8%	0.8%	0.8%	2.4%
	Total	Recuento	25	133	197	22	377
		% de la totalidad	6.6%	35.3%	52.3%	5.8%	100.0%

Interpretación:

De la Tabla 17 se extrae que en cuanto a la variable “Violencia contra la mujer”, 258 de las ciudadanas de nuestra muestra que representan el 68.4%, respondieron “Nunca” en las preguntas formuladas sobre esta variable; y en relación a la variable “Medidas de Protección”, 197 ciudadanas que representan el 52.3% respondieron “A veces” a las preguntas formuladas a la variable mencionada.

4.1.6. Resultados sobre la variable: Violencia contra la Mujer

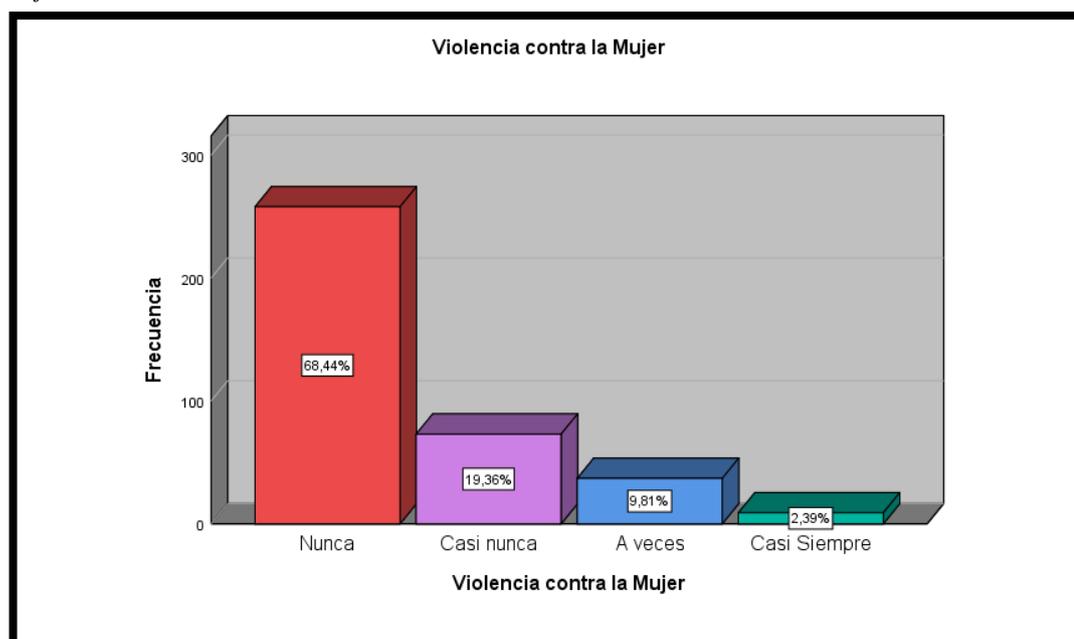
Tabla 18.

Distribución de frecuencias de la variable: Violencia contra la Mujer

		Frecuen	Porcenta	Porcentaje	Porcentaje
		cia	je	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	258,00	68,44	68,44	68,44
	Casi nunca	73,00	19,36	19,36	87,80
	A veces	37,00	9,81	9,81	97,61
	Casi Siempre	9,00	2,39	2,39	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 1.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la variable: “Violencia contra la Mujer”



Nota: Fuente: Tabla 18

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 18) y diagrama de barras (Figura 1), plasman los datos estadísticos obtenidos de la variable denominada “Violencia contra la Mujer”. El alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con un 68.44%, “Casi nunca” con un 19.36%, “A veces” con un 9.81% y de “Casi Siempre” con un 2.39%.

Tabla 19.*Escala de valoración aplicada a la variable: Violencia contra la Mujer*

Escala	Rango
Nunca	[20 – 36]
Casi nunca	[37 – 53]
A veces	[54 – 70]
Casi siempre	[71 – 87]
Siempre	[88 –104]

4.1.6.1. Análisis por dimensión

4.1.6.1.1. Dimensión: Agresión Física

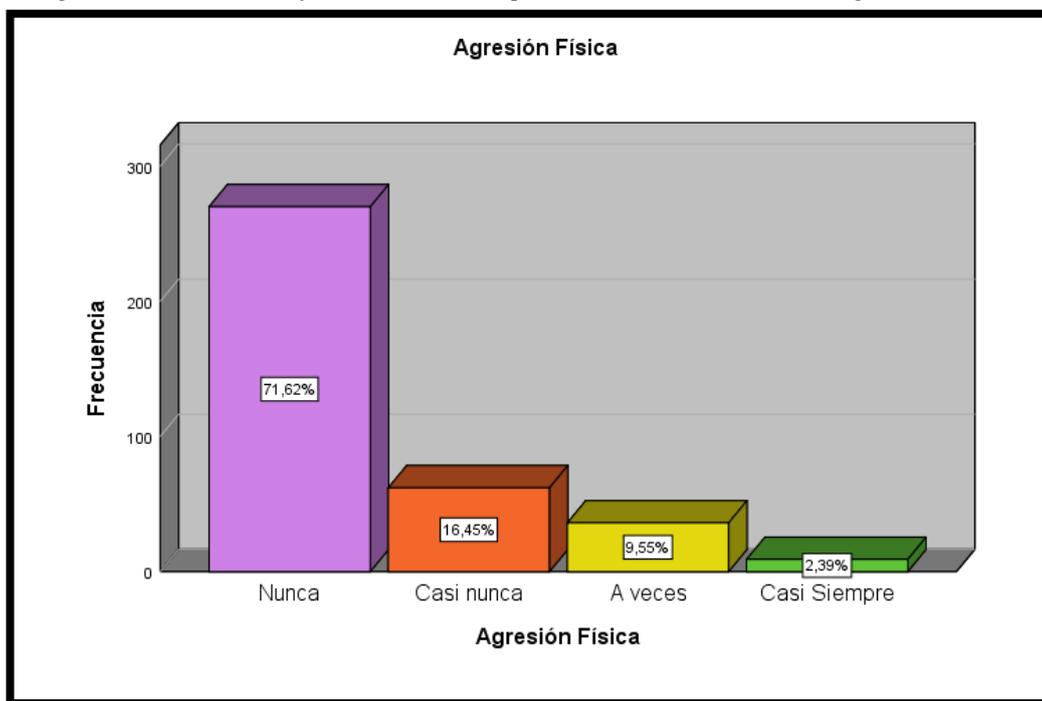
Tabla 20.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Física

		Agresión Física			
		Frecuen	Valor	Valor %	Valor %
		cia	porcentual	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	270,00	71,62	71,62	71,62
	Casi nunca	62,00	16,45	16,45	88,06
	A veces	36,00	9,55	9,55	97,61
	Casi Siempre	9,00	2,39	2,39	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 2.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: "Agresión Física"



Nota: Fuente: Tabla 20

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 20) y diagrama de barras (Figura 2), plasman los datos estadísticos obtenidos de la dimensión “Agresión Física” de la variable “Violencia contra la mujer”. El alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con 71.62%, “Casi nunca” con el 16.45%, “A veces” con un 9.55%, y finalmente de “Casi siempre” con un 2.39%.

Tabla 21.

Escala de valoración aplicada a la dimensión: Agresión Física

Escala	Rango
-Nunca	[7 – 12]
-Casi nunca	[13 – 18]
-A veces	[19 – 24]
-Casi siempre	[25 – 30]
-Siempre	[31 – 36]

4.1.6.1.2. Dimensión: Agresión Psicológica

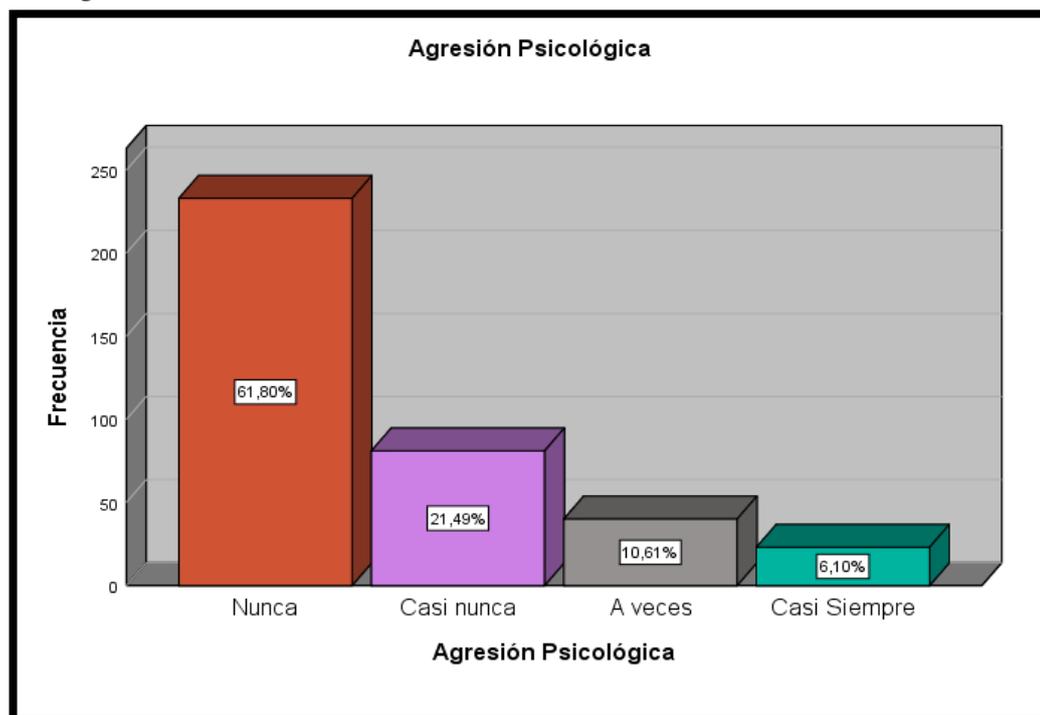
Tabla 22.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Psicológica

		Agresión Psicológica			
		Frecuen	Valor	Valor %	Valor %
		cia	porcentual	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	233,00	61,80	61,80	61,80
	Casi nunca	81,00	21,49	21,49	83,29
	A veces	40,00	10,61	10,61	93,90
	Casi Siempre	23,00	6,10	6,10	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 3.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Agresión Psicológica”



Nota: Fuente: Tabla 22

Interpretación:

Los resultados que se plasman en la tabla de frecuencia (Tabla 22) y gráfico de barras (Figura 3), representan a la dimensión “Agresión Psicológica” de la

variable “Violencia contra la mujer”. El alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con un 61,80%, “Casi nunca” con un 21,49%, “A veces” con un 10.61% y “Casi siempre” con el 6.10%.

Tabla 23.

Escala de valoración aplicada a la dimensión: Violencia Psicológica

Escala	Rango
Nunca	[6 – 11]
Casi nunca	[12 – 17]
A veces	[18 – 23]
Casi siempre	[24 – 29]
Siempre	[30 – 35]

4.1.6.1.3. Agresión Sexual

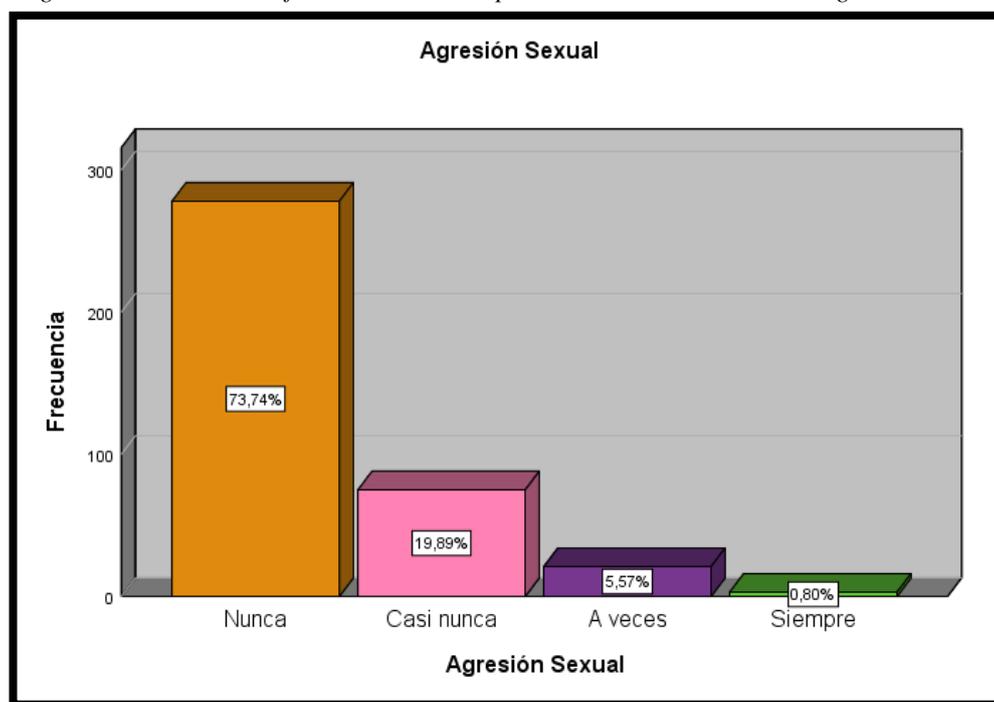
Tabla 24.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Agresión Sexual

		Agresión Sexual			
		Frecuen	Valor	Valor %	Valor %
		cia	porcentual	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	278,00	73,74	73,74	73,74
	Casi nunca	75,00	19,89	19,89	93,63
	A veces	21,00	5,57	5,57	99,20
	Siempre	3,00	,80	,80	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 4.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: “Agresión Sexual”



Nota: Fuente: Tabla 24

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 24) y diagrama de barras (Figura 4), plasman los datos estadísticos obtenidos de la dimensión “Agresión Sexual” de la variable “Violencia contra la Mujer”. El alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con 73.74%, “Casi nunca” con el 19.89%, “A veces” con un 5.57% y finalmente de “Siempre” con un 0.80%.

Tabla 25.*Escala de valoración aplicada a la dimensión: Agresión Sexual*

Escala	Rango
-Nunca	[7 – 12]
-Casi nunca	[13 – 18]
-A veces	[19 – 24]
-Casi siempre	[25 – 30]
-Siempre	[31 – 36]

4.1.7. Resultados sobre la variable: Medidas de Protección

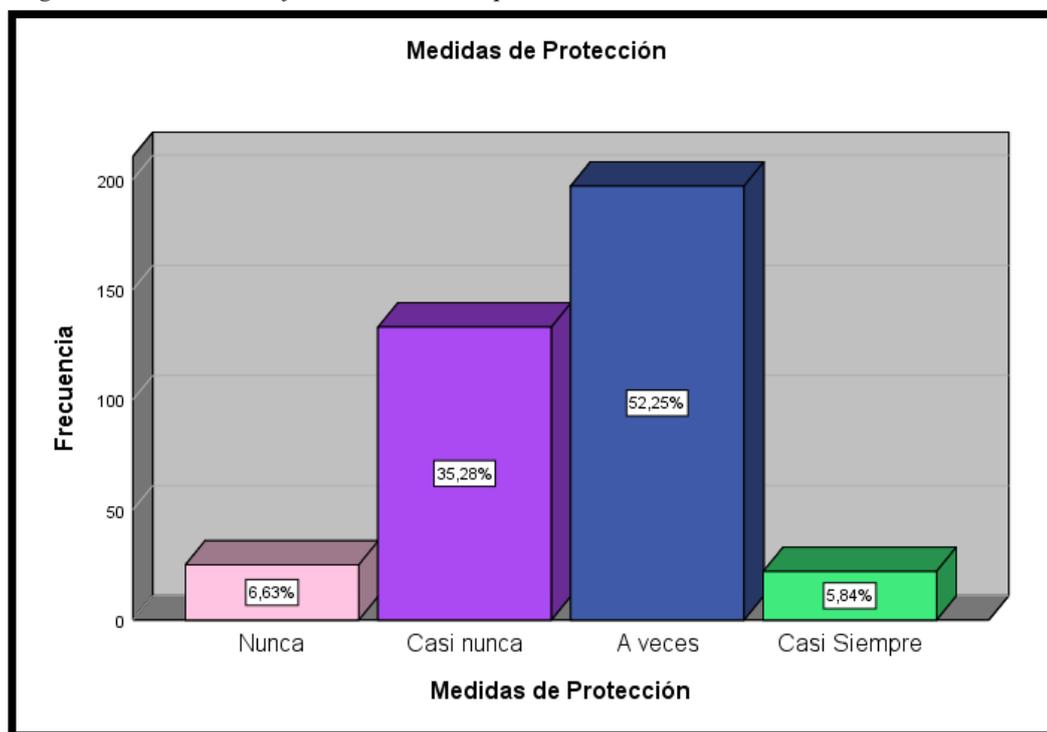
Tabla 26.

Distribución de frecuencias de la variable: Medidas de Protección

		Medidas de Protección			
		Frecuen	Valor	Valor %	Valor %
		cia	porcentual	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	25,00	6,63	6,63	6,63
	Casi nunca	133,00	35,28	35,28	41,91
	A veces	197,00	52,25	52,25	94,16
	Casi Siempre	22,00	5,84	5,84	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 5.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la variable: “Medidas de Protección”



Nota: Fuente: Tabla 26

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 26) y diagrama de barras (Figura 6), plasman los datos estadísticos obtenidos de la variable “Medidas de Protección”; el alcance

que se obtuvo fue de: “Nunca” con 6.63%, “Casi nunca” con el 35.28%, “A veces” con un 52.25%, seguido de “Casi siempre” con un 5.84%.

Tabla 27.

Escala de valoración aplicada a la variable: Medidas de Protección

Escala	Rango
Nunca	[20 – 36]
Casi nunca	[37 – 53]
A veces	[54 – 70]
Casi siempre	[71 – 87]
Siempre	[88 – 104]

4.1.7.1. Análisis por dimensión

4.1.7.1.1. Dimensión: Resolución Judicial

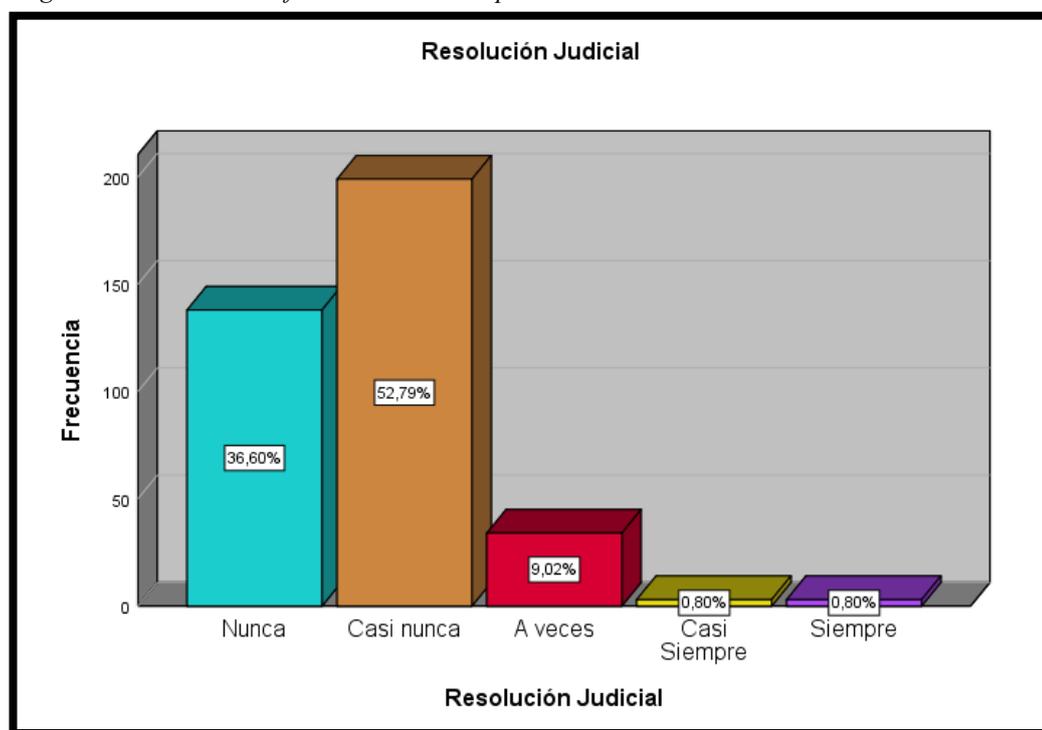
Tabla 28.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Resolución Judicial

		Resolución Judicial			
		Frecuen cia	Valor porcentual	Valor % válido	Valor % acumulado
Escala de valoración	Nunca	138,00	36,60	36,60	36,60
	Casi nunca	199,00	52,79	52,79	89,39
	A veces	34,00	9,02	9,02	98,41
	Casi Siempre	3,00	,80	,80	99,20
	Siempre	3,00	,80	,80	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 6.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: "Resolución Judicial".



Nota: Fuente: Tabla 28

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 28) y diagrama de barras (Figura 7), plasman los datos estadísticos obtenidos de la dimensión “Resolución Judicial” de la variable “Medidas de Protección”; el alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con 36.60%, “Casi nunca” con el 52.79%, “A veces” con un 9.02%, seguido de “Casi siempre” con un 0.80% y finalmente de “Siempre” con un 0.80%.

Tabla 29.

Escala de valoración aplicada a la dimensión: Resolución Judicial

Escala	Rango
-Nunca	[7 – 12]
-Casi nunca	[13 – 18]
-A veces	[19 – 24]
-Casi siempre	[35 – 30]
-Siempre	[31 – 36]

4.1.7.1.2. Dimensión: Ejecución Inmediata

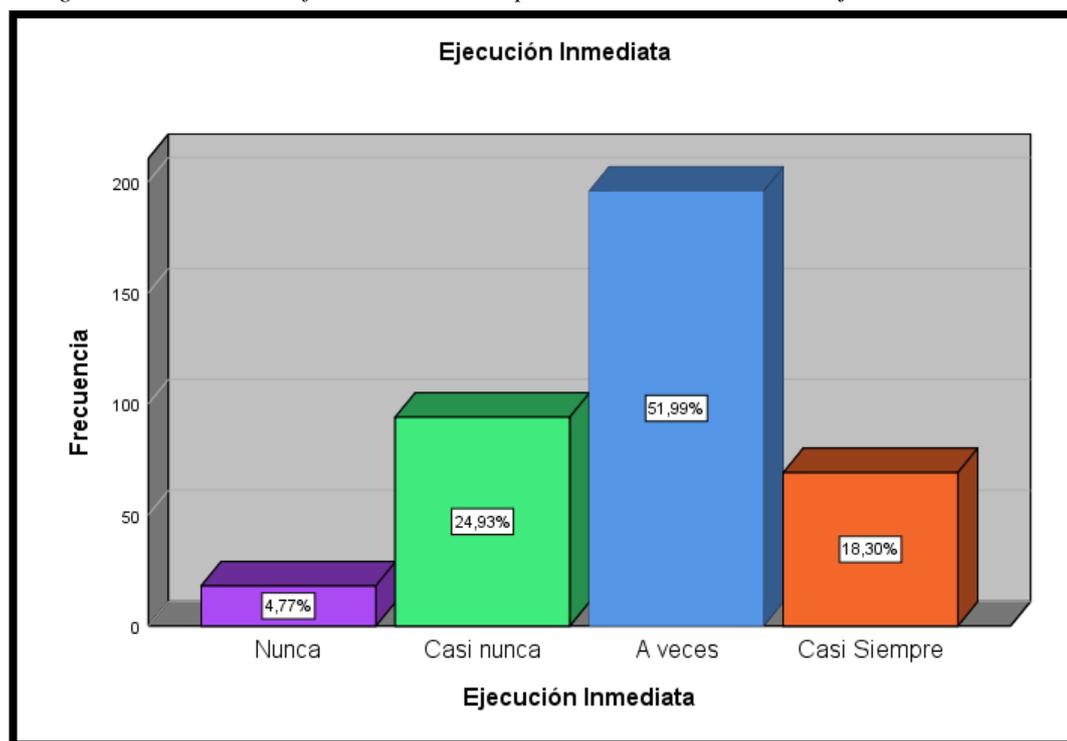
Tabla 30.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Ejecución Inmediata

		Ejecución Inmediata			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Escal	Nunca	18,00	4,77	4,77	4,77
a de	Casi nunca	94,00	24,93	24,93	29,71
valor	A veces	196,00	51,99	51,99	81,70
ación	Casi Siempre	69,00	18,30	18,30	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 7.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: Ejecución Inmediata



Nota: Fuente: Tabla 30

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 30) y diagrama de barras (Figura 8), plasman los datos estadísticos obtenidos de la dimensión “Ejecución Inmediata” de la

variable “Medidas de Protección”; el alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con 4.77%, “Casi nunca” con el 24.93%, “A veces” con un 51.99%, seguido de “Casi siempre” con un 18.30%.

Tabla 31.

Escala de valoración aplicada a la dimensión: Ejecución Inmediata

Escala	Rango
Nunca	[6 – 11]
Casi nunca	[12 – 17]
A veces	[18 – 23]
Casi siempre	[24 – 29]
Siempre	[30 – 35]

4.1.7.1.3. Dimensión: Tutela Preventiva

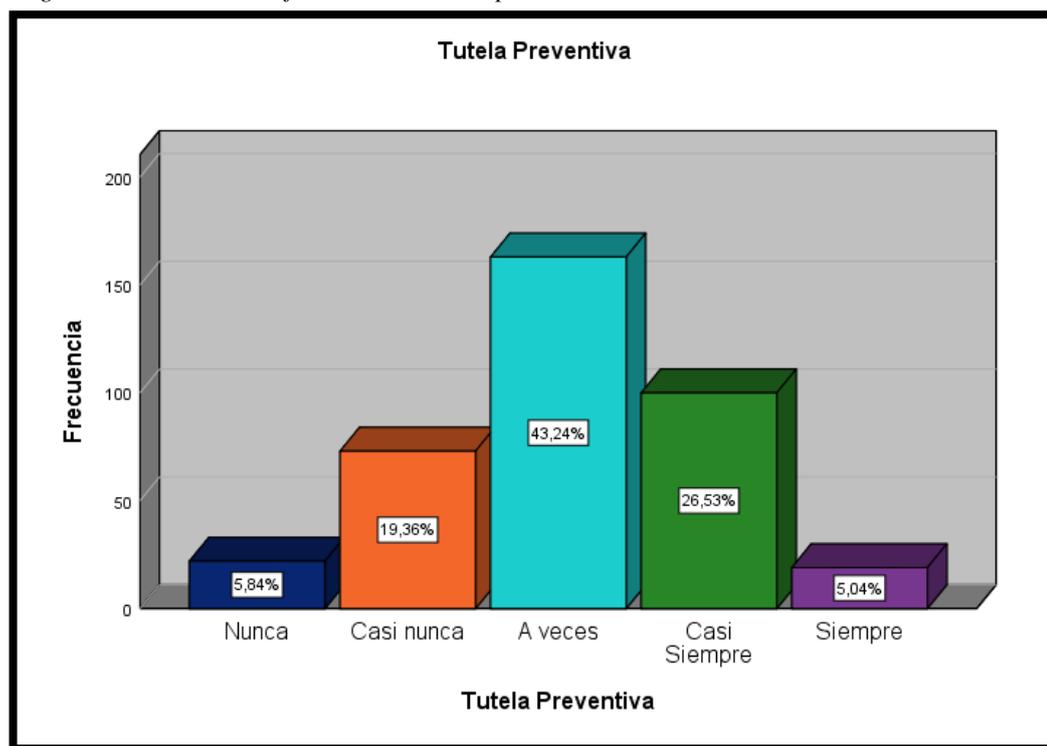
Tabla 32.

Distribución de frecuencias de la dimensión: Tutela Preventiva

		Tutela Preventiva			
		Frecuen	Valor	Valor %	Valor %
		cia	porcentual	válido	acumulado
Escala de valoración	Nunca	22,00	5,84	5,84	5,84
	Casi nunca	73,00	19,36	19,36	25,20
	A veces	163,00	43,24	43,24	68,44
	Casi Siempre	100,00	26,53	26,53	94,96
	Siempre	19,00	5,04	5,04	100,00
	Total	377,00	100,00	100,00	

Figura 8.

Diagrama de barras de la frecuencia relativa porcentual de la dimensión: Tutela Preventiva



Nota: Fuente: Tabla 32

Interpretación:

La tabla de frecuencia (Tabla 32) y diagrama de barras (Figura 9), plasman los datos estadísticos obtenidos de la dimensión “Tutela Preventiva” de la variable

“Medidas de Protección”; el alcance que se obtuvo fue de: “Nunca” con 5.84%, “Casi nunca” con el 19.36%, “A veces” con un 43.24%, seguido de “Casi siempre” con un 26.53% y finalmente de “Siempre” con un 5.04%.

Tabla 33.

Escala de valoración aplicada a la dimensión: Tutela Preventiva

Escala	Rango
-Nunca	[7 – 12]
-Casi nunca	[13 – 18]
-A veces	[19 – 24]
-Casi siempre	[25 – 30]
-Siempre	[31 – 36]

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. Verificación de la 1° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión física”

H₀: Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

H₁: Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

a. Nivel de Significancia: Para todo valor de probabilidad igual o menor a $5\% = 0,05$, se acepta H_1 y se rechaza H_0 .

b. Zona de rechazo: Para todo valor de probabilidad mayor a $5\% = 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

c. Estadístico de prueba: Correlación de Rho Spearman

Tabla 34.
Tabla cruzada de Medidas de protección y agresión física

		Tabla cruzada Medidas de Protección*Agresión Física				Total	
		Nunca	Agresión Física		Casi		
			nunca	veces	Siempre		
Medidas de Protección	Nunca	Recuento	22	3	0	0	25
		% de la totalidad	5,8%	0,8%	0,0%	0,0%	6,6%
	Casi nunca	Recuento	101	18	11	3	133
		% de la totalidad	26,8%	4,8%	2,9%	0,8%	35,3%
	A veces	Recuento	139	38	14	6	197
		% de la totalidad	36,9%	10,1%	3,7%	1,6%	52,3%
	Casi Siempre	Recuento	8	3	11	0	22
		% de la totalidad	2,1%	0,8%	2,9%	0,0%	5,8%
Total	Recuento	270	62	36	9	377	
	% de la totalidad	71,6%	16,4%	9,5%	2,4%	100,0%	

Tabla 35.
Prueba de Rho Spearman

Correlaciones			Medidas de Protección	Agresión Física
Rho de Spearman	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,176**
		Sig. (bilateral)	.	,001
	Agresión Física	N	377	377
		Coeficiente de correlación	,176**	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.	
	N	377	377	

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

a. Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 34, visualizamos la tabla cruzada con un valor del 52.3 % en la variable “Medidas de protección” como “A veces” y en la dimensión “Agresión Física” de la variable “Violencia contra la mujer” con una calificación de 71.6% como “Nunca” en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, en el año 2020-2021.

De la Tabla 35 se desprende que el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,001 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**.

4.2.2. Verificación de la 2° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión Psicológica”

H₀: Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

H₁: Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

- a. **Nivel de Significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor a $5\% = 0,05$, se acepta H_1 y se rechaza H_0 .
- b. **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor a $5\% = 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .
- c. **Estadístico de prueba:** Correlación de Rho Spearman

Tabla 36.

Tabla cruzada entre Medidas de protección y Agresión psicológica

		Tabla cruzada Medidas de Protección*Agresión Psicológica					Toal
		Agresión Psicológica					
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi Siempre		
Medidas de Protección	Nunca	Recuento	16	6	3	0	25
		% de la totalidad	4,2%	1,6%	0,8%	0,0%	6,6%
	Casi nunca	Recuento	88	31	12	2	133
		% de la totalidad	23,3%	8,2%	3,2%	0,5%	35,3%
	A veces	Recuento	120	42	23	12	197
		% de la totalidad	31,8%	11,1%	6,1%	3,2%	52,3%
	Casi Siempre	Recuento	9	2	2	9	22
		% de la totalidad	2,4%	0,5%	0,5%	2,4%	5,8%
Total	Recuento	233	81	40	23	377	
	% de la totalidad	61,8%	21,5%	10,6%	6,1%	100,0%	

Tabla 37.
Prueba de Rho Spearman

		Correlaciones		Medidas de Protección	Agresión Psicológica
Rho de Spearman	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,134**	
		Sig. (bilateral)	.	,009	
	Agresión Psicológica	N	377	377	
		Coeficiente de correlación	,134**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,009	.	
		N	377	377	

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

a. Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 36, visualizamos la tabla cruzada con un valor del 52.3 % en la variable “Medidas de protección” como “A veces” y en la dimensión “Agresión Psicológica” de la variable “Violencia contra la mujer” con una calificación de 61.8% como “Nunca” en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, en el año 2020-2021.

De la Tabla 37 se desprende que el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,009 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**.

4.2.3. Verificación de la 3° hipótesis específica: Variable “Medidas de Protección” y la Dimensión “Agresión sexual”

H₀: Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

H₁: Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

- a. **Nivel de Significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor a 5% = 0,05, se acepta H₁ y se rechaza H₀.
- b. **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor a 5% = 0,05, se acepta H₀ y se rechaza H₁.
- c. **Estadístico de prueba:** Correlación de Rho Spearman

Tabla 38.
Tabla cruzada entre Medidas de Protección y Agresión Sexual

			Tabla cruzada Medidas de Protección*Agresión Sexual				
			Agresión Sexual				Total
			Nunca	Casi	A	Siemp	
			nunca	veces		re	
Medidas de Protección	Nunca	Recuento	19	6	0	0	25
		% de la totalidad	5,0%	1,6%	0,0%	0,0%	6,6%
	Casi nunca	Recuento	100	27	6	0	133
		% de la totalidad	26,5%	7,2%	1,6%	0,0%	35,3%
	A veces	Recuento	146	39	12	0	197
		% de la totalidad	38,7%	10,3%	3,2%	0,0%	52,3%
	Casi Siempre	Recuento	13	3	3	3	22
		% de la totalidad	3,4%	0,8%	0,8%	0,8%	5,8%
	Total	Recuento	278	75	21	3	377
		% de la totalidad	73,7%	19,9%	5,6%	0,8%	100,0%

Tabla 39.
Prueba de Rho Spearman

		Correlaciones		
			Medidas de Protección	Agresión Sexual
Rho de Spearman	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,068
		Sig. (bilateral)	.	,186
	Agresión Sexual	N	377	377
		Coeficiente de correlación	,068	1,000
		Sig. (bilateral)	,186	.
		N	377	377

a. Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 38, visualizamos la tabla cruzada con un valor del 52.3 % en la variable “Medidas de protección” como “A veces” y en la dimensión “Agresión Sexual” de la variable “Violencia contra la mujer” con una calificación de 73.7% como “Nunca” en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, en el año 2020-2021.

De la Tabla 39 se desprende que el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,186 mayor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis alterna (H_1) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis nula (H_0); lo cual significa que: **“Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.”**

4.2.4. Verificación de la hipótesis general

H₀: La violencia contra la mujer no se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

H₁: La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.

- a. **Nivel de Significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor a $5\% = 0,05$, se acepta H_1 y se rechaza H_0 .
- b. **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor a $5\% = 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .
- c. **Estadístico de prueba:** Correlación de Rho Spearman

Tabla 40.

*Tabla cruzada Medidas de Protección*Violencia contra la Mujer*

			Violencia contra la Mujer				Total
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi Siempre	
Medidas de Protección	Nunca	Recuento	19	6	0	0	25
		% de la totalidad	5,0%	1,6%	0,0%	0,0%	6,6%
	Casi nunca	Recuento	102	17	11	3	133
		% de la totalidad	27,1%	4,5%	2,9%	0,8%	35,3%
	A veces	Recuento	126	50	18	3	197
		% de la totalidad	33,4%	13,3%	4,8%	0,8%	52,3%
	Casi Siempre	Recuento	11	0	8	3	22
		% de la totalidad	2,9%	0,0%	2,1%	0,8%	5,8%
	Total	Recuento	258	73	37	9	377
		% de la totalidad	68,4%	19,4%	9,8%	2,4%	100,0%

Tabla 41.
Prueba de Rho Spearman

		Correlaciones		
			Medidas de Protección	Violencia contra la Mujer
Rho de Spearman	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,173**
		Sig. (bilateral)	.	,001
	Violencia contra la Mujer	N	377	377
		Coeficiente de correlación	,173**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	377	377

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

a. Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 40, visualizamos la tabla cruzada con un valor del 68.4 % en la variable “Violencia contra la mujer” como “Nunca” y la variable “Medidas de Protección” con una calificación de 52.3% como “A veces” en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, en el año 2020-2021.

De la Tabla 41 se desprende que el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,001 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Culminado el procesamiento de datos, se ha obtenido que conforme a los criterios de fiabilidad de los instrumentos de estudio se tiene que en el instrumento de la variable “Violencia contra la mujer” el Alpha de Cronbach es de 0,910, que conforme a los criterios de fiabilidad el instrumento utilizado es “Excelente”, en cuanto al instrumento de la variable “Medidas de Protección” el Alpha de Cronbach es de 0,802, lo que significa que el instrumento es “Bueno”. En cuanto a la validez de los instrumentos, estos pasaron por el proceso de validación de tres expertos, cuyo índice de validación para la variable “Violencia contra la mujer” fue de 4.67 el cual según los criterios señalados en la tabla 7 se encuentra en un rango “Muy Bueno”, y en la variable “Medidas de protección” se obtuvo un índice de validación de 4.59 el cual según los criterios señalados en la tabla 10 también se encontraría en un rango “Muy Bueno”.

En cuanto a la estadística inferencial para la prueba de hipótesis, se procedió con el procesamiento y análisis de la información recolectada respecto de nuestras variables de estudio, dentro del cual se verificó si seguían o no con la tendencia de la curva normal, y conforme a los resultados obtenidos referente a la evaluación de la variable “Violencia contra la Mujer” y dado que el número de encuestas asciende a 377 siendo mayor a 30, correspondería tomar los resultados arrojados de la prueba de normalidad Kolomogorov-Smirnov, en el cual el grado de significancia asintótica o p-valor es de 0,000, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), entendiéndose por tanto que los datos de la variable “Violencia contra la Mujer”, no provienen de una distribución normal. Por otra parte, los resultados obtenidos en la referente a la evaluación de la variable “Medidas de Protección” y dado que el número de encuestas asciende a 377 siendo mayor a 30, correspondería tomar los resultados de la prueba de normalidad Kolomogorov-Smirnov, en el cual el grado de significancia asintótica o p-valor es de 0,001, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta

la hipótesis alterna (H_1), entendiéndose por tanto que los datos de la variable “Medidas de Protección”, no proviene de una distribución normal.

Respecto a los resultados, se obtuvo que la variable “Violencia contra la mujer” ha presentado valores de “Nunca” con un 68.44%, “Casi nunca” con un 19.36%, “A veces” con un 9.81% y de “Casi Siempre” con un 2.39%. Por su parte Román (2016), desarrolla como objetivo analizar la declaración de la violencia de género como una transgresión grave a los derechos fundamentales que tienen las mujeres, como lo es su derecho a la dignidad; conformado por fuentes referenciales de casos de violencia a nivel internacional. Donde se concluye que se identifica la violencia de género como el atropello a los derechos fundamentales de la mujer, siendo una expresión de desigualdad por estándares socioculturales que ponen a la mujer en sumisión y subordinación por ende tiene un alto porcentaje para ser la agraviada y vulnerada en sus derechos. Asimismo, Murillo (2016), plantea como objetivo identificar las particularidades socio-demográficas y efectos médico-legales en las féminas que han sido víctima de violencia de género; donde se concluye que en su mayoría las víctimas tienen la edad de 26 a 40 años, los agresores son las parejas con un 55,5%, las exparejas con un 23,6%, siendo agredidos con agente contundente con un 76,8%, de acuerdo a los certificados médico legal se obtuvo de 1 hasta 10 días de incapacidad con un 74,5%; presentaron lesiones un 77,3%, los que denunciaron el acto de violencia física un 49,1%; mental un 19,1% y sexual 9,1%.

De la dimensión “Agresión Física” de la variable “Violencia contra la mujer”. El resultado obtenido fue de: “Nunca” con 71.62%, “Casi nunca” con el 16.45%, “A veces” con un 9.55%, y finalmente de “Casi siempre” con un 2.39%. Mullisaca & Quispe (2015), en su indagación planteó como objetivo hallar las causas y efectos que origina la violencia hacia la mujer; donde concluye que las razones o causas trascendentales por lo que se da la violencia son por la administración económica, adulterio y el consumo excesivo de bebidas alcoholizadas, asimismo la totalidad de las mujeres que han padecido violencia han tomado acciones legales contra su agresor.

De la dimensión “Agresión Psicológica” de la variable “Violencia contra la Mujer” el resultado obtenido fue de “Nunca” con un 61,80%, “Casi nunca” con un 21,49%, “A veces” con un 10.61% y “Casi siempre” con el 6.10%. Sin embargo, Vargas (2017), en su estudio su objetivo fue explorar y valorar conforme a la literatura nacional e internacional concernientes a la relación entre violencia contra la mujer motivada por las parejas; donde concluyó que, en base a la indagación realizada la violencia contra la mujer motivadas por las parejas presenta una relación relevante, y esto no solo ha provocado que la salud psicológica de la mujer víctima de violencia se vea afectada, sino también a su entorno, en el cual se considera a sus hijos, tengan o no exposición en el momento de la violencia.

De la dimensión “Agresión Sexual” de la variable “Violencia contra la Mujer”, el resultado obtenido fue de “Nunca” con 73.74%, “Casi nunca” con el 19.89%, “A veces” con un 5.57% y finalmente de “Siempre” con un 0.80%. Donde Neira (2016), en su investigación plasmó como objetivo explicar la situación que existe en las mujeres que sufren de maltrato dentro de su vivienda; concluyendo que las mujeres consultadas viven violencia física y mental en sus hogares; asimismo se encuentra nulos datos de violencia sexual, determinando que podría darse porque las mujeres entrevistadas lo ven como un tema muy delicado, también se encontró un nivel alto al poner como figura maltratadora al hombre tomándose en cuenta que pueden ser abuelos, padres y/o parejas en el hogar.

De los resultados obtenidos se tiene que la variable “Medidas de protección” ha arrojado valores de: “Nunca” con 6.63%, “Casi nunca” con el 35.28%, “A veces” con un 52.25%, seguido de “Casi siempre” con un 5.84%. Por su parte, Querevalu (2017), en su tesis tuvo como objetivo establecer si es que la imposición de las medidas de protección han incidido en la supresión de la violencia en el entorno familiar; concluyendo que las medidas de protección pronunciadas en los casos dados a conocer por el delito de violencia familiar no han logrado el efecto esperado, es decir suprimir los elevados índices de violencia, así el agresor es renuente, donde la Ley N°30364 no ha favorecido en mitigar el flagelo social,

observándose en la actualidad que la parte agraviada es vulnerada en su derecho a la salvaguarda de su integridad física y mental. De igual forma, Infante Salas (2019) presenta como objetivo estudiar sobre las medidas de protección que se dan en los casos de maltrato hacia la mujer, en el distrito de Los Olivos; el resultado obtenido fue que a pesar que la Ley 30364 busca que no exista desigualdad entre los derechos que tiene el hombre y la mujer, erradicando la discriminación y desigualdad entre género, la dación de medidas de protección no ha tenido buenos resultados frente a estos sucesos de maltrato en contra de la mujer, ya que día con día se conocen de muchos más casos de violencia contra el género femenino. Por el contrario, Mejía Rodríguez (2018) proyecta su tesis en base a los casos de violencia familiar por la CSJT donde se han dictado medidas de protección, buscando determinar si éstas han sido eficaces para lograr proteger el derecho a la integridad de las personas agredidas. De los resultados procesados se arribó a la conclusión que las medidas de protección emitidas por los 4 Juzgados dedicados a materia de Familia si han sido eficaces y han logrado que las víctimas de maltrato sientan garantizado su derecho a la integridad. También manifiestan que la Policía cumple eficazmente con su rol de supervisión en la ejecución cabal de las medidas de protección, es decir cumplen con la supervisión periódica del acatamiento de las medidas de protección. En cuanto a la aplicación de la Ley Nro. 30364 y la no conciliación de los casos de violencia, los funcionarios del sistema de justicia señalan que son más eficaces que la Ley Nro. 26260, dado que de este modo se ha logrado salvaguardar el derecho a la integridad, afianzar la confianza puesta en los jueces y la justicia, y dar medidas más severas.

De la dimensión “Resolución Judicial” de la variable “Medidas de Protección”, el resultado obtenido fue de: “Nunca” con 36.60%, “Casi nunca” con el 52.79%, “A veces” con un 9.02%, seguido de “Casi siempre” con un 0.80% y finalmente de “Siempre” con un 0.80%. En cuanto a la investigación de Camones (2016), su objetivo es establecer la validez de la sanción por violación de las medidas de protección establecidas en los dictámenes de violencia familiar en la sede jurisdiccional de Lima-Norte; donde concluye que las sanciones impuestas como consecuencia de la violación de las medidas de protección establecidas en los

dictámenes de violencia familiar han sido ineficaz, porque la denuncia impuesta por el delito de desobediencia no se ha realizado en el juzgado competente, asimismo no tiene un objeto que cree prueba el cual pueda terminar con una sentencia y no una ocurrencia policial más de desobediencia. Por otra parte, Calisaya (2017), buscó comprobar si las medidas de protección que se disponen para la protección de la parte agraviada en los casos de violencia que han sido llevados y sentenciados por el Primer Juzgado de Familia son idóneas o no; concluyendo que las medidas de protección dictaminadas por el Juzgado de Puno en materia Familiar no son idóneas para la parte agraviada, debido a que el atestado policiaco no cumple con las exigencias que induzcan la decisión prudente del Juez para pronunciar las medidas de protección, también precisa que esta falta de idoneidad es debido a la deficiente participación de la parte agraviada.

De la dimensión “Ejecución Inmediata” de la variable “Medidas de Protección” el resultado obtenido fue de: “Nunca” con 4.77%, “Casi nunca” con el 24.93%, “A veces” con un 51.99%, seguido de “Casi siempre” con un 18.30%. Por su parte, Miranda (2016), tuvo como objetivo plantear un proyecto de ley para la protección practica y diligente de las mujeres que padecen de episodios de violencia, su metodología es trascendental con un método dogmático; concluyendo que el actual procedimiento penal utilizado en La Paz-Bolivia para casos de maltrato en contra de la mujer son muy largos, y no cumplen con el principio de celeridad, por lo que sería mejor plantear la inclusión del Proyecto de Ley para un proceso diligente en los casos de violencia que se suscitan en agravio de la mujer. Por otra parte, Rosales (2017), en el ámbito nacional, buscó comprobar si la Ley N°. 30364 y el D.S. N°. 09-2016 ha surtido validez para conceder medidas de protección en favor de la mujer e integrantes del grupo familiar, cuyos resultados fueron que la Ley y el Decreto no son enérgicas para conceder las medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar, las mismas no se conceden en término máximo de 72 horas luego de recepcionada la denuncia impuesta. En cuanto a la investigación de Tenorio Diaz (2021), el cual tuvo como finalidad hallar el nivel de relatividad que tiene la violencia en contra de la mujer y las medidas de protección; se obtuvo como resultado que existe relación inversa entre la violencia

del género femenino y las medidas de protección, es decir mientras más maltrato se genera contra la mujer menos efectividad tienen las medidas de protección. Asimismo de los resultados se ha podido extraer que el 69% de las mujeres maltratadas precisan que las medidas de protección no tienen una intervención inmediata y oportuna, el 75% considera que no existe razonabilidad y proporcionalidad en estas medidas, consecutivamente el 72% manifiesta que presencia baja imparcialidad e independencia al imponerlas, y finalmente el 66% señala que hay una baja diligencia responsable.

De la dimensión “Tutela Preventiva” de la variable “Medidas de Protección” el resultado obtenido fue de: “Nunca” con 5.84%, “Casi nunca” con el 19.36%, “A veces” con un 43.24%, seguido de “Casi siempre” con un 26.53% y finalmente de “Siempre” con un 5.04%. Por su parte, Miranda (2016), en su investigación tuvo como objetivo plantear un proyecto de ley para la protección practica y diligente de las mujeres que padecen de episodios de violencia; donde se concluye que el actual procedimiento penal utilizado en La Paz-Bolivia para casos de maltrato en contra de la mujer son muy largos, y no cumplen con el principio de celeridad, por lo que sería mejor plantear la inclusión del Proyecto de Ley para un proceso diligente en los casos de violencia que se suscitan en agravio de la mujer. Por otra parte, Depaz Ortiz (2019) desarrolla su tesis buscando establecer cuáles son las causas que desenlazan el aumento del delito por violencia familiar, se centró en el art. 122-B del Código Penal y al Ley Nro.30364. Como resultado se precisó que dentro de las principales causas que provoca la comisión de la violencia es por celos, la ingesta de alcohol o falta de educación; los entrevistados manifiestan que la Ley Nro. 30364 tiene deficiencias y que el Código Penal para este delito debería establecer una pena mayor. De igual forma expresan que los casos por violencia no vienen teniendo un buen análisis, dado que los operadores de justicia dan medidas de protección para todo, cuando en muchos casos no es necesario o incluso no surten efectividad por la falta de personal. Dentro de una de las conclusiones específicas el investigador manifiesta que la Ley nro. 30364 no ha surtido efecto porque los profesionales de la justicia no han tenido suficiente capacitación para dar marcha a esta ley que debería conllevar a la erradicación de la violencia.

El resultado de la hipótesis estadística ha demostrado que el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,001 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**. Asimismo, en la verificación de la primera hipótesis específica el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,001 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**. De igual forma, en la verificación de la segunda hipótesis específica el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,009 menor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis alterna (H_1); lo cual significa que: **“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021”**. Y por último de la verificación de la tercera hipótesis específica el grado de Significancia (Sig.) evidenciado en el software SPSS Statistics V.26 es de 0,186 mayor a 0,05, por ende, según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis alterna (H_1) a un nivel de confianza del 95% y aceptar la hipótesis nula (H_0); lo cual significa que: **“Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.”**

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA

“La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.” (Tabla 40 y 41)

SEGUNDA

“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.” (Tabla 34 y 35)

TERCERA

“Las medidas de protección no se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.” (Tabla 36 y 37)

CUARTA

“Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.” (Tabla 38 y 39)

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Debe de implantarse en la sociedad una cultura de respeto hacia la otra persona, dado que si no se erradica el problema desde el origen, como es la violencia contra la mujer, los casos de agresión no disminuirán, y por ende las denuncias y procesos judiciales seguirán en aumento.

SEGUNDA

El personal y autoridades competentes deben de dar el debido seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección dadas por el Juez, de tal forma que se ejecuten de forma inmediata e imperativa, ello a fin de salvaguardar la integridad de la víctima.

TERCERA

El Centro de Emergencia Mujer, Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás entes similares deberían de realizar y reforzar las charlas hacia los grupos vulnerables, como las mujeres maltratadas, a fin de que conozcan sus derechos y sepan como accionar en caso de encontrarse en situaciones de violencia, dado que muchas no lo denuncian por desconocimiento de las medidas que las protegen.

CUARTA

Se debería implementar procedimientos en la Policía Nacional del Perú para que los efectivos realicen controles y monitoreos de las ejecuciones de las medidas de protección en tiempo de confinamiento, pandemia y situaciones similares que pudieran presentarse en un futuro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio, M. (Marzo de 2015). *Análisis de los tipos penales contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el Código Orgánico Integral Penal, Cuenca-Ecuador*. Obtenido de dspace: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21520/1/Monograf%c3%ada.pdf>
- Ayala Salgado, L., & Hernández Moreno, K. (Mayo de 2012). *EUMED*. Obtenido de La violencia contra la mujer. Antecedentes y aspectos históricos: <https://www.eumed.net/rev/cccss/20/ashm.html>
- Buendia Quijandría, P. (24 de Marzo de 2022). *El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/141945-poder-judicial-fija-criterios-para-conceder-medidas-de-proteccion>
- Calisaya, P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno*. Obtenido de repositorio.unap.edu.pe: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1
- Camones, A. (2016). *La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar en la sede judicial de Lima-Norte. 2016*. Obtenido de repositorio.udh.edu.pe: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/177/TESIS%20BACH.CAMONES%20GONZALES%20ANCELMO%20VIDAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casique, L., & Ferreira, A. (14 de Noviembre-Diciembre de 2006). *Violencia contra mujeres: reflexiones teóricas*. Obtenido de scielo: https://www.scielo.br/pdf/rlae/v14n6/es_v14n6a18.pdf

Depaz Ortiz, Y. S. (2019). *Incremento del delito de violencia contra la mujer y grupo familia, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaraz - 2018*. Obtenido de Alicia Concytec: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0178a3ce1138408f264aa6d69b45339d

El Peruano. (Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo N° 30364*. Obtenido de <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01386.pdf>

El Peruano. (2022). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraleyn-30364-1314999-1/>

Guía de Líneas de Investigación. (2015). *Universidad José Carlos Mariategui*. Obtenido de investigacion.ujcm.edu.pe: <https://investigacion.ujcm.edu.pe/wp-content/uploads/2015/01/VI-GI-003-Guia-de-lineas-de-investigacion-v4.pdf>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación - Libro Sexta Edición*. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México DF: INTERAMERICANA EDITORES S.A.

INEI. (2017). *Crecimiento Poblacional*. Obtenido de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: <http://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/quilcachili/CP#:~:text=El%20INEI%20de%20Arequipa%2C%20resalta,son%20197%20mil%20954%20personas.>

INEI. (2017). *Instituto Nacional de estadística e informática*. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/>

- Infante Salas, J. (2019). *Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Los Olivos, 2018*. Obtenido de Alicia Concytec: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_34f39104c8804a75ce3a981574865190
- Lujan Piatti, M. (2013). *Repositorio de la Universidad de Valencia*. Obtenido de Violencia contra la mujeres y alguien más: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>
- Mejía Rodríguez, A. P. (2018). *Eficacia de las Medidas de Protección en Procesos de Violencia Familiar Garantizan el Derecho a la Integridad de Víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017*. Obtenido de Repositorio UPT: <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/585/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MIMP. (2020). *Reglamento de la Ley N° 30364*. Obtenido de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/06/REGLAMENTO-version-mimp.pdf>
- Miranda, F. (2016). *Proposición de un proyecto de Ley para un proceso rápido en los casos de violencia contra la mujer, La Paz-Bolivia*. Obtenido de repositorio.umsa.bo: <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/12123/TD5116.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montoya, O. (16 de Abril de 2020). *Medidas de Protección*. Obtenido de diccionariojuridico: <http://diccionariojuridico.mx//listado.php/medida-de-proteccion/?para=definicion&titulo=medida-de-proteccion#:~:text=Medida%20de%20protecci%C3%B3n%20orden%20judicial,padres%20familiares%20o%20terceras%20personas.>
- Mullisaca, N., & Quispe, L. (2015). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en los distritos de Nuñoa y Putina, Puno, 2012*. Obtenido de

repositorio.unap.edu.pe:

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12122/Mullisaca_Nestor_Quispe_Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Murillo, H. (2016). *Características socio-demográficas y resultados médico-legales en mujeres víctimas de violencia de género en Lima-Sur, 2013*. Obtenido de Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: <http://190.119.145.154/bitstream/handle/UNSA/5983/ENMmuduhd.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Neira, A. (2016). *La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad, Cuenca-Ecuador*. Obtenido de dspace: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24014/1/tesis.pdf>

OMS. (2010). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://trasodigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

OMS. (2013). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=C1610148C43C5FA91970A3F99BD81FF1?sequence=1

ONU. (23 de Febrero de 1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de Asamblea General de la ONU: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

Palacios, E. (2020). *Reflexiones sobre tutela preventiva*. Obtenido de estudiopalacios.net: <http://www.estudiopalacios.net/inc/REFLEXIONES-SOBRE-TUTELA-PREVENTIVA.pdf>

Querevalu, R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016*.

Obtenido de repositorio.ucv.edu.pe:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11465>

RAE. (2020). *Real Academia Española*. Obtenido de web:
<https://dpej.rae.es/lema/medida-de-protecci%C3%B3n-en-materia-civil>

Román, L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional, Tarragona*. Obtenido de www.tesisenred.net:
<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rosales, R. (2017). *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015-2017, Huacho-Perú*. Obtenido de repositorio.unjfsc.edu.pe:
http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1452/TFDyCP_01_25.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tenorio Diaz, J. J. (2021). *Violencia contra la mujer y medidas de protección en el Juzgado de Paz Letrado, Imaza, Bagua*. Obtenido de Alicia Concytec:
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_072a78ed273f5441c80a6c3e4bfff01a

Vargas, H. (2017). *Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes*. Obtenido de scielo:
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v28n1/a09v28n1.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia.

ANEXO 02: Instrumentos.

ANEXO 03: Validación de los expertos

Anexo 01: Matriz de consistencia del proyecto de tesis

“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN TIEMPO DE PANDEMIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO REGIÓN AREQUIPA, 2020-2021”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS PRINCIPAL				
¿Cómo la violencia contra la mujer se relaciona con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?	Establecer la relación entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.	La violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.	VARIABLE UNO: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Agresión física	<ul style="list-style-type: none"> • Marcas • Laceraciones • Llagas • Contusiones • Fracturas 	NIVEL DE INVESTIGACIÓN (Básica)
				Agresión psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso verbal • Aislamiento • Desprecio • Abuso económico 	
				Agresión sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Coerción • Bajo efectos de estupefacientes • Bajo efecto del alcohol 	
PROBLEMA SECUNDARIO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS SECUNDARIAS	VARIABLES DOS: MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Resolución judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia • Disposición • Audiencia única 	TÉCNICA Encuesta
¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021? ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021? ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021?	Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021. Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021. Establecer la relación entre las medidas de protección y la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.	Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión física en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021. Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión psicológica en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021. Las medidas de protección se relacionan de forma directa con la agresión sexual en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, 2020-2021.		Ejecución inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de la PNP • Seguimiento periódico • Visitas inopinadas 	
				Tutela preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Bien jurídico • Reincidencia • Desobediencia 	